



D.O.  
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO.

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

02 DE JUNIO DEL 2015

USD\$ 1.100.000,00

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2015

•

•  
•  
•  
•  
•

•  
•  
•  
•  
•



Factura: 002-001-000003974



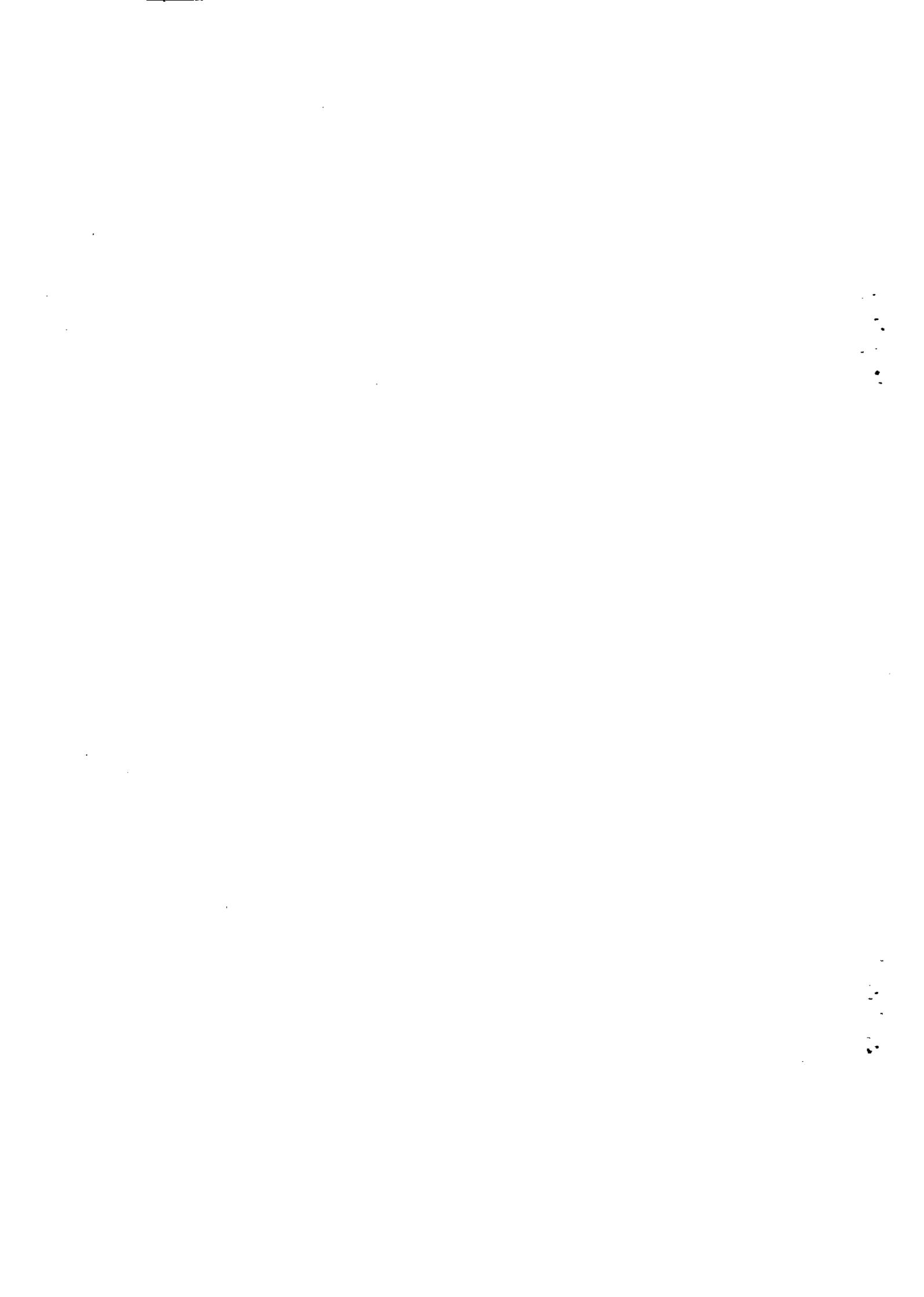
20151701032P01416

Dra. Gabriela...

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P01416					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702402726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705360368	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO EMIL FRANTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708458086	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO CRISTINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705475406	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704031713	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705161543	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1100000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y  
REPRESENTACIONES C. LTDA.**

**OTORGANTES:**

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI,  
CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI  
ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA;  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y,  
CRISTINE KLEIN BERMEO**

**A FAVOR DE:**

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**

**CUANTIA: USD \$ 1`100.000,00**

**DI: 3 COPIAS**

**DO**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MARTES DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE **CEDENTES**: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON SU CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE **CESIONARIA**, LA SEÑORA **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO., LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA

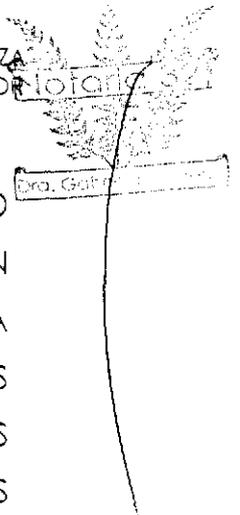


NOTARIA SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

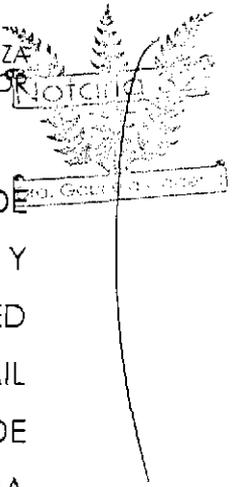
**SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE ESCRITURA QUE CONTIENE UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ANOTAN: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA AUREA **DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ACOMPAÑA,

DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR OTRA. LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: **SEGUNDA: OBJETO.**- LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, CRISTINE KLEIN BERMEO Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO SON TITULARES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (464.848), OCHENTA MIL (80.000), SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) PARTICIPACIONES SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) CADA UNA, ES DECIR, EL VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 464.848.00), OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000.00); SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500), EN SU ORDEN, SUMANDO ENTRE LOS MENCIONADOS SOCIOS, UN TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (689.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI DESEA

TRANSFERIR A LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI SETENTA MIL (70.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE LAS OCHENTA MIL (80.000) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, POR MEDIO DE ESTE ACTO, SE TRANSFIEREN A FAVOR DE LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI, ACTUAL SOCIA DE LA SOCIEDAD, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (679.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A CADA UNO, POR UN VALOR NOMINAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 679.848,00) A CADA UNO. LA CESIONARIA TIENE INTERÉS EN ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DETALLADAS EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CON EL OBJETO DE LEGALIZAR TAL TRANSFERENCIA Y DEJAR CONSTANCIA DE LAS CONDICIONES EN LA QUE SE REALIZA. CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LOS CEDENTES CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA CESIONARIA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SON TITULARES EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., EXCEPTO EL SOCIO CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, QUE MANTIENE EN LA EMPRESA DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON TODOS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE POR ELLAS LES CORRESPONDEN EN LA COMPAÑÍA, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES DE TRANSFERENCIA. **TERCERA: CUANTÍA.**- LAS PARTES CONTRATANTES,



EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, FIJAN COMO PRECIO EL VALOR DE UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.100.000,00), CONJUNTAMENTE CON TODOS LOS DERECHOS QUE POR ESAS PARTICIPACIONES LE CORRESPONDEN A LOS CEDENTES, QUIENES DECLARAN QUE RECIBEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO PROPORCIONALMENTE A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS EN LA PRESENTE FECHA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO A LA CESIONARIA. **CUARTA: SANEAMIENTO.**- LOS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PERO QUE EN CASO DE QUE ALGUNO LLEGARE A APARECER, SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y DE LOS VICIOS REDHIBITORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA: GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE SE RELACIONA CON EL PAGO DE IMPUESTOS SERÁN CANCELADOS POR LA PARTE A LA QUE CORRESPONDA DICHO PAGO, Y LOS DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CANCELADOS POR LA CESIONARIA EN EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE. **SEXTA: JURISDICCION Y DOMICILIO.**- LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO REPRESENTA SU LEGÍTIMA VOLUNTAD, POR LO QUE ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE. PARA EL EVENTO DE QUE SURGIERAN RECLAMACIONES JUDICIALES POR LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, DECLARAN QUE SE SUJETAN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, Y QUE LAS VENTILARÁN EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO. USTED, SEÑORA NOTARIA,



SE DIGNARÁ CONSIGNAR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO A FIN DE QUE ESTE CONTRATO TENGA LA DEBIDA FIRMEZA Y VALIDEZ. HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADA POR EL ABOGADO FRED LARREATEGUI FABARA CON MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, ESTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702402726  
C.V. 005-0208



**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1705161543  
C.V. 005-0207



**CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702031713  
C.V. 3947181



*Rosa V. Mancheno*

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

C.C. 1705360368

C.V. 3795720



*Emil Franta Klein Bermeo*

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

C.C. 1708458086

C.V. 049-0295



*Christine Klein*  
CRISTINE KLEIN BERMEO

C.C. 1705475406

C.V. 023-0220



*Gabriela*  
GÉSIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Notaria  
Dra. Gabriela Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA No. 170240272-6

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BERMEO BARDAGI  
MARI AUGUSTA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SIDA  
FECHA DE EMISIÓN 1900-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDA  
EMIL VLADIMIR  
KLEIN FLOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA  
E2333M222

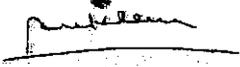
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARDAGI ABAD INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
1702402726

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*

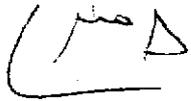
1702402726



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 214.16  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).  
Quito, 22 DE JUNIO 2015

*Gabriela Loza*

TRIGESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

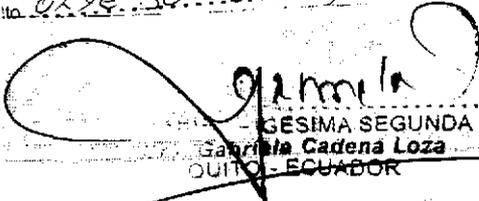

  
 CIBADANIA  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 31 JULIO 1956  
 006- 0370 07385 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO ROSA MANCHEÑO GAVILAN  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JULIO BERMEO  
 INES BARDAGI  
 QUITO 07/10/2008  
 07/10/1920  
  
 REN 2879031  



  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170403171-3 010-0185  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 SANCION Multa: 34 Costo: 8 Tot USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
 3947181 12/09/2014 9:42:22 IMP. IGM. SA

MARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01.4.16  
 TURA Nº 003-001-000003974  
 En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del  
 artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
 al interesado y que obra de... hoja (s) úal (es).  
 No. 0225. JUV. 2015

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

1704031713





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 1708458086

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KLEIN EMIL FRANTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERMEO EMIL FRANTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2015-02-06

FECHA DE EXPIRACION: 2020-02-06




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049

049 - 8295 1708458086  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 KLEIN BERMEO EMIL FRANTA

PICHINCHA PROVINCIA  
 QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CALDERON  
 PARROQUIA

0  
 1  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DEL EJECUTIVO

*[Signature]*  
 1708458086



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº COR-001-000003994  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02 de Julio de 2015

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

Notaria  
 Dra. Gabriela Loza

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

**CRISTINE DE CIUDADANIA** 170547540-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 KLEIN BERMEO  
 CRISTINE

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-01-08  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Soltera

**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE E334312242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 KLEIN EMIL VLADIMIR

**APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE**  
 BERMEO MARIA AUGUSTA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-07-01

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2021-07-01

*Christine Klein*  
 FRENTE DEL SOL

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023**  
**023 - 0220** 1705475406  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**KLEIN BERMEO CRISTINE**

**PICHINCHA** CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
**QUITO** CUMBAYA  
**CANTÓN** PARROQUIA 0 ZONA

*[Firma]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Christine Klein*  
 170547540-6



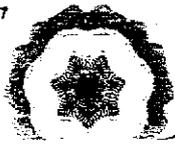
**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº 002-001-000003974  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02.26.5.0070.2015

*[Firma]*  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
 QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 170516154-3

APELLIDOS Y NOMBRES: **BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1958-12-27**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO**

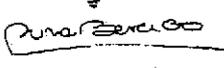
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DECORADOR**      E313311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERMEO JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARDAGI INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-01-31**

        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0207**      **1705161543**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**

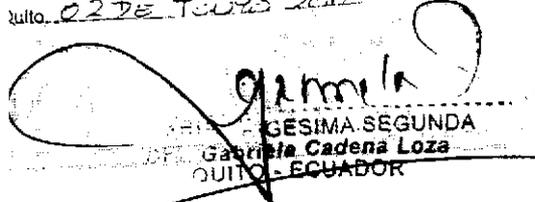
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO **1705161543**  
 ROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P **0.1416**  
 ACTURA Nº **027-001-000203974**  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, **02 DE Mayo 2014**

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
**Gabriela Cadena Loza**  
 QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo...

*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

COPIA  
SEXTA

DE LA ESCRITURA DE:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

A FAVOR DE:

EL:

14 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 18 de OCTUBRE de 2.01 2

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**OTORGADA POR:**

**SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA**

**Y SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI: 2 COP Di: 3ra cop. (2014/05/14)**

**X.C.**

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy catorce de julio del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal número dos seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del año dos mil nueve, comparecen: La señorita **MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA**, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, por sus propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a

*Notario Undécimo del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el  
2 registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en  
3 la que conste la siguiente declaración juramentada de unión de  
4 hecho y de régimen económico alternativo, al tenor de las  
5 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
6 Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una  
7 parte, la señorita **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA**, de  
8 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera,  
9 con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos tres  
10 cuatro cero nueve cuatro (171123409-4), domiciliada en la ciudad  
11 de Quito; y, por otra parte, el señor **EMIL FRANTA KLEIN**  
12 **BERMEO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
13 estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete  
14 cero ocho cuatro cinco ocho cero ocho seis (170845808-6),  
15 domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**  
16 **ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran que han  
17 convivido por más de dos años de manera estable y monogámica,  
18 y han determinado conjuntamente la conveniencia y necesidad de  
19 suscribir el presente instrumento.- La Ley Que Regula Las  
20 Uniones De Hecho establece en su artículo tercero que la  
21 estipulación de un régimen económico distinto al de la sociedad  
22 de bienes deberá constar en escritura pública.- **TERCERA:**  
23 **OBJETO Y RÉGIMEN ECONÓMICO ALTERNATIVO.-** Con los  
24 antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los  
25 artículos uno, tres, siete, ocho y once de la Ley ciento quince y en  
26 los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la  
27 Codificación del Código Civil, los comparecientes declaran bajo  
28 juramento y con pleno conocimiento de las penas de perjurio, que

*Notario Judicial del Cantón Quito*



*Dr. Luis Enrique Henostroza*

0003361

1 han convivido por más de dos años, de manera estable y  
 2 monogámica, y adicionalmente, fundamentados en lo establecido  
 3 en el artículo tres de la referida Ley ciento quince, otorgan por  
 4 esta escritura pública el siguiente régimen económico alternativo,  
 5 el mismo que consiste en que no aportarán ningún bien a la unión  
 6 de hecho que han formado; que las deudas pendientes que  
 7 tuviesen o puedan contraer, así como cualquier bien que  
 8 adquieran en el futuro, permanecerá en el patrimonio separado e  
 9 individual de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan  
 10 su libre decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar  
 11 sociedad de bienes en su unión de hecho.- Usted Señor Notario  
 12 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 13 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- (firmado)  
 14 Abogado Fred Larrátegui Fabara, matrícula número dos mil  
 15 cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de  
 16 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
 17 pública con todo el valor legal y que el señor otorgante acepta en  
 18 todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta  
 19 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída  
 20 que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el  
 21 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*Ma Antonieta G.D.*

SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA  
C. C. No. 171123409-4



*Notario Huánuco del Cantón Quimsa*

CIDADANIA 170845808-4  
EMIL FRANTA  
BENALCAZAR  
1980  
0109 02663 M  
1980



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA  
EMIL VLADIMIR KLEIN  
MARIA AUGUSTA BERMES  
TILCAN  
20/06/2018  
5299912222  
ESTUDIANTE  
0085803



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

012-0059 1708458086  
NUMERO CEDULA  
KLEIN BERMES EMIL FRANTA

PROVINCIA QUITO  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 171123409-4  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA  
BENALCAZAR/GONZALEZ SUAREZ  
NOVIEMBRE 1981  
0109 B 0057 03857 F  
PROVINCIA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1581



*Antonietta GD*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
FEDERICO TEODORO GONZALEZ  
MARIA ANTONIETA DAVILA  
QUITO  
14/07/2009  
14/07/2021  
1557933



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

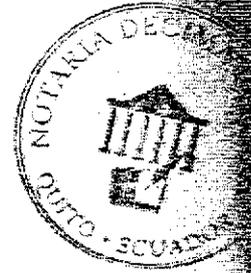
086-0087 1711234094  
NUMERO CEDULA  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA

PROVINCIA BENALCAZAR  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

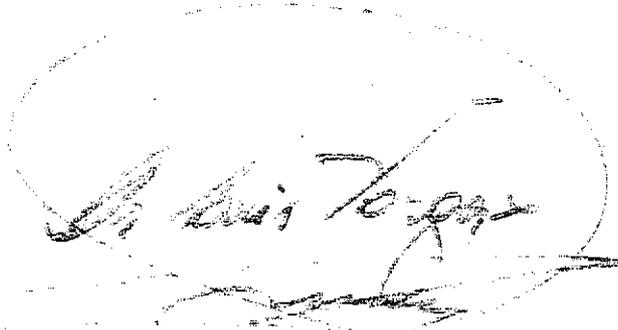
*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

  
SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO  
C. C. No. 170845808-6

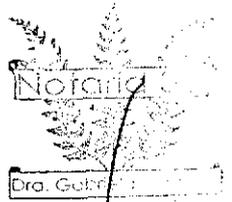




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

*124*

*Notario Undécimo del Cantón Quito*



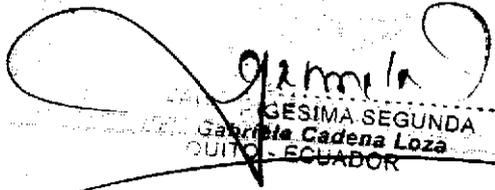
...gó ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil doce.-



~~AD. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO~~



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 477 foja (s) útil (es).  
Quito, 02 DE JUNIO 2015

  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
**QUITO - ECUADOR**





*Free*

*cey*

CAPITULACION MATRIMONIAL

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la Repú-

blica del Ecuador ,

OTORGADA POR :

hoy día O n c e -

(11) de Noviembre-

de mil novecientos

LOS SEÑORES :

noventa y tres, an-

te mí, Doctor Rodri-

AUREA BERMEO BARDAGUI Y

go Salgado Valdez ,

PABLO CORNEJO CASTRO

Notario Vigésimo No

veno del Cantón Qui

C U A N T I A :

to , comparecen ; -

I N D E T E R M I N A D A

La señorita AUREA -

BERMEO BARDAGI , -

\* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \*

soltera ; y , el -

5-8, 10, 12, 14, 15, 16, 19,

*Dij 4-*

señor PABLO CORNEJO

CASTRO, divorciado, ambos por sus propios derechos . - -

Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad

ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , há-

biles para contratar y poder obligarse , a quienes de -

conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Sirva-

se agregar a su registro de escrituras públicas una más

de la que conste la siguiente de convención de CAPITULA

CION MATRIMONIAL conforme a las siguientes cláusulas :

P R I M E R A : OTORGANTES . - Antes del matrimonio , -

pactan y formalizan esta convención de capitulación ma-

trimonial los futuros cónyuges Aurea Bermeo Bardagí y -

Pablo Cornejo Castro , la primera soltera y el segundo-

soltero por divorcio , ecuatorianos , mayores de edad ,

- hábiles en derecho y avecindados en esta cantón Quito ,

S E G U N D A : DECLARACION GENERAL . - A esta conven--

ción los comparecientes indicados libre y voluntariamen

te , sin impedimento alguno para otorgarla pactan con-

forme al Artículo doscientos treinta y siete del Códig-

o Civil , que durante su matrimonio podrán adquirir -

bienes de cualquier naturaleza , en los porcentajes -

que a bien tuvieran para cada uno de ellos o mantener-

los en comunidad o proindiviso . Estas adquisiciones -

de derechos o acciones permanecerán en sus respectivos

patrimonios separados o ingresarán a la sociedad conyu

gal según la voluntad que manifiestan al momento de la

adquisición . T E R C E R A : Designaciones por Capitu

lación Matrimonial . - De acuerdo a lo prescrito por -

el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil , -

los futuros cónyuges efectúan las siguientes designa--

ciones : A) Bienes que se aportan : La señorita Aurea-

Bermeo no aporta inmueble alguno al matrimonio , más -

aporta los bienes muebles que según su capacidad pueda

hacerlo para el menaje de casa . El Arquitecto Pablo -



1 Cornejo aporta un terreno de su propiedad ubicado en la  
 2 Urbanización Horizonte de un área de cuatrocientos trein  
 3 ta y cinco metros cuadrados adquirido mediante escritura  
 4 pública el veinte y dos de septiembre de mil novecien--  
 5 tos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del  
 6 cantón Quito Doctor Marco Vela , por compra a Inmobilia  
 7 ria Los Claveles Compañía Limitada . Aportará también -  
 8 los bienes muebles que según su capacidad se requieran-  
 9 para el menaje de casa . 8) Deudas : Los capitulantes -  
 10 declaran que no tienen contraídos préstamos o créditos-  
 11 salvo los corrientes de pequeña cuantía como los de -  
 12 tarjetas de crédito, cuotas sociales , etcétera . -  
 13 El Arquitecto Pablo Cornejo declara que : c) Tampoco -  
 14 pactan ingreso de bienes que , conforme a las reglas -  
 15 generales no ingresan a la sociedad conyugal . Todos -  
 16 los bienes inmuebles , muebles , acciones , participa--  
 17 ciones y derechos de toda índole , que a la fecha poseen  
 18 los capitulantes , adquiridos por cualquier título , -  
 19 así como sus frutos de cualquier índole , réditos y/o -  
 20 las mejoras , incrementos , accesiones , etcétera , a  
 21 los presentes , les pertenecerán exclusivamente a cada  
 22 dueño y permanecerán , en consecuencia en sus respecti-  
 23 vos patrimonios separados . Se adjunta como documento -  
 24 habilitante un listado de bienes de cada capitulante -  
 25 que , para mayor precisión , no ingresan a la sociedad  
 26 conyugal . E) Por igual , las obligaciones que cada -  
 27 cual adquiriera en lo futuro , serán de exclusiva cuenta  
 28

del obligado y solo responsabilizará al propio patrimo-

nio , salvo que el otro cónyuge le haya conferido cau-  
ción . C U A R T A : R A T I F I C A C I O N : Los contrayentes ra-

tifican la presente convención de capitulación matrimo-

nial y en fe y conformidad suscriben en unidad de acto

ante el señor Notario con todas las formalidades de -

Ley y de rigor . - El señor Notario se dignará agre-

gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la -

plena validez del presente instrumento y cerrar la es-

critura conforme al procedimiento usual . Hasta aquí -

la minuta que se halla firmada por el Doctor Genaro -

Eguiguren , Abogado con matrícula profesional Número :

dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados de Quito,

la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en

todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta

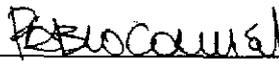
escritura por mí , el Notario , firman conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe . -



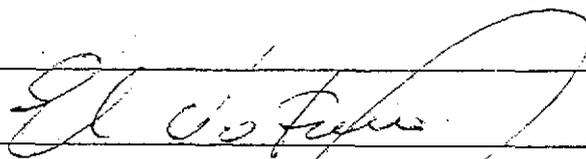
SRTA. AUREA BERMEO BARDAGI

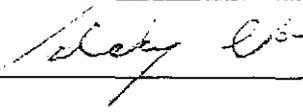
C.C. 170516154-3



SR. PABLO CORNEJO CASTRO

C.C. 170356530-7







## LISTADO DE BIENES

### 1. DE PROPIEDAD DEL ARG. PABLO CORNEJO CASTRO:

1. La Suite Nº A8-ES ubicada en el Hotel Akros, de esta ciudad de Quito, cuya adquisición se encuentra en etapa de formalización con Inmobiliaria La Tolita.

2. Un vehículo marca Ford Bronco II, año 1989.

3. Participaciones en la Compañía DECOSA Cia.Ltda., acciones en el Centro de Diseño Arctectum S.A., acciones, participaciones y derechos en Industrias Arctectum, en I.H.R. y las de HODESA

4. Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional.

### 2. DE PROPIEDAD DE AUREA BERMEO BARDAGI:

1. Las participaciones de Kleintours y Representaciones Cia. Ltda., Kleingalapagos Cia. Ltda., Structure S.C.-C., Klein Bermeo Inmobiliarias Kleber S.C.C., Vestimentas Casuales Casvesttennis Cia. Ltda..

#### 2. Inmuebles:

- Derechos y acciones en inmuebles adquiridos en la sucesión del Sr. Julio Cesar Bermeo Palacios.

- Lote de terreno No. 1 sector ZD-4 de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames, adquirido por compra a la indicada Cooperativa según escritura otorgada el 29 de Diciembre de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Cuatro lotes de terreno y sus construcciones en el sitio Castelnuovo parroquia Atacames adquiridos por compra a los cónyuges Jaime Jaramillo y Adriana Bermeo, el 12 de Mayo de 1992 ante el Notario 4 del Cantón Quito, inscrita el 18 de Junio de 1992 en el registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Lote de terreno en la Parroquia Calderón, Av. Eloy Alfaro s.n. y Chediak y sus construcciones, adquirido por compra a la sra. Adriana Bermeo, según escritura otorgada el 5 de Junio de 1992, ante el Notario sexto del Cantón Quito e inscrita el 11 de los mismos mes y año.

- Local comercial 283-B del Centro Comercial El Bosque adquirido por compra a la Sra. Dolores Jarrin según escritura del 30 de Marzo de 1990 ante el Notario once, inscrita el 10 de Mayo de 1990.

- Lote de terreno y construcciones, en Castelnuovo-Tonsupa adquirido por compra a Vidal Yannuzzelli el 19 de Mayo de 1986 ante el Notario 39 de Esmeraldas.

- Lotes A y B en Tonsupa y en la Cooperativa de Huertos Familiares el otro., adquiridos el 5 de Mayo de

1992 por compra a Jaime Jaramillo, inscrita la escritura el 13 de Junio de 1992 .

- Lote de terreno No. 70 y sus construcciones en Campo Alegre, adquirido por compra a Ing. Jack Witt Garcia y Sra. Elsa Cueva Cueva de W., según escritura otorgada el 30 de Octubre de 1985, ante el Notario tercero de Cantón Quito, inscrita el 5 de Noviembre de 1985.

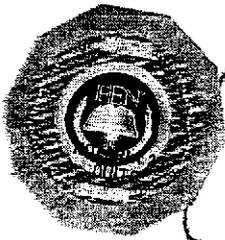
- Lote de terreno No 2 de 1.267 mts.2 y su casa en la lotización que fuera del señor Otto Klein Svelbova en la parroquia Calderón de este Cantón Quito.

- Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional. Este listado es meramente designativo no limitativo

>>>>>>>

Pablo Cordero  
170356530.7

Rodrigo Salgado  
170516154-3



Se otorgo ante mi, en fe de ello  
certifico esta ..... 20 ..... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ..... 28 FEB. 2015 .....  
EL NOTARIO



*Rodrigo*  
DR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

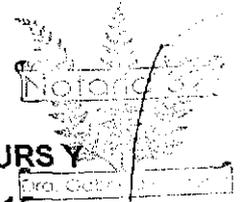
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 214.16

FACTURA Nº 002 - 021 - 000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 11... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

*Gabriela*  
GESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

  
Notario  
Ecuador  
Santa Cruz

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2015.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veintiuno (21) de mayo del dos mil quince, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación de los socios María Augusta Bermeo Bardagi, titular de 464.848 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Aurea Bermeo Bardagi, titular de 310.112 participaciones, César Elías Bermeo Bardagi, titular 80.000 participaciones sociales; y con la participación del señor José Arrobo Palacios en representación de los socios Cristine Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Emil Franta Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día ocho (8) de mayo de 2015, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente ocasional de la Junta General al Sr. Marlon Salas Castillo y como Secretario ad-hoc al Sr. José Arrobo Palacios.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en: "CONVOCATORIA. Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará el día veintiuno de Mayo de 2015, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema: I.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales. Atentamente, María Augusta Bermeo B.- Gerente General" Hasta aquí la lectura de la Convocatoria.

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es: **“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**

El Sr. Marlon Salas Castillo C. toma la palabra y manifiesta que de acuerdo con las instrucciones recibidas de los socios a los que representa en esta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones de la siguiente forma: La socia María Augusta Bermeo Bardagi titular de 464.848 participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 464.848.00, respectivamente, cede y transfiere a la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, la totalidad de las participaciones que mantiene en la sociedad. Por su parte, en función de las instrucciones recibidas por su representado para esta sesión, el socio César Elías Bermeo Bardagi, titular de 80.000 participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 80.000.00, transfiere a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi setenta mil (70.000) participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 70.000.00 de las ochenta mil (80.000) participaciones sociales nominativas, acumulativas e indivisibles que actualmente mantiene en la sociedad. El Sr. José Arrobo Palacios, por los derechos que representa en función de la delegación y representación que ostenta para esta Junta, toma la palabra y manifiesta que en función de las instrucciones recibidas por parte de los socios a los que está representando en ésta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma: Los socios Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo, titulares de setenta y dos mil quinientas (72.500) participaciones sociales cada uno, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, es decir, la suma de setenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 72.500.00) cada uno, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, es decir, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles. Consecuentemente, tras las deliberaciones realizadas por los delegados y representantes a la Junta, la Sra. Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe de los señores María Augusta Bermeo Bardagi, César Elías Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (679.848) participaciones sociales de la sociedad.



La Junta General, en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve ~~aprobar~~ las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.

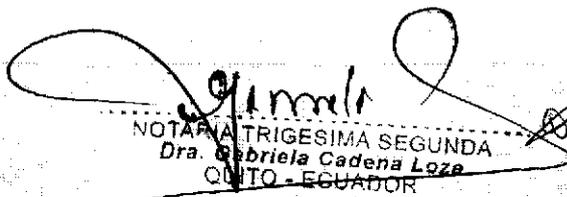


Marlon Salas Castillo  
PRESIDENTE OCASIONAL



José Arrobo Palacios  
SECRETARIO AD- HOC.

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.** otorgada por **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO** a favor de **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de Junio año dos mil quince.-

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

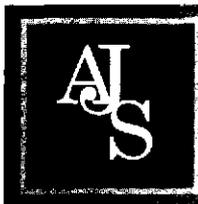
*m. Notaria*



ALS

ALS

RA

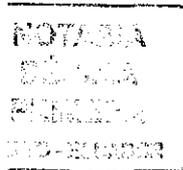


**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**...ZÓN:** Al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, celebrada el veintinueve (29) de marzo del mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, otorgada por: **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI Y OTROS**, a favor de: **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, celebrada el dos (02) de **junio** del dos mil quince (2015), ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito.- Quito, a tres de junio del dos mil quince.-



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 003-003-000004215



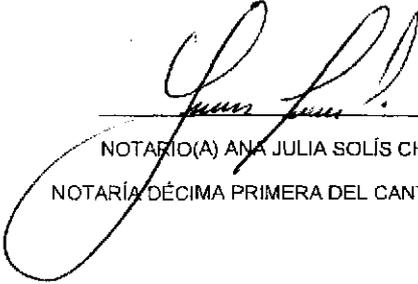
20151701011000831

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011000831

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02/06/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1416

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLEINTURS Y REPRESENTACIONES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790581802001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29/03/1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

1.- En Santa Cruz, 19 de Junio del 2015, se me presentó la escritura pública de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, otorgada el 02 de Junio del 2015 ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Dra. Gabriela Cadena Loza.- **LA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Los que Intervienen en este acto son los Sres.: Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, Cesar Elias Bermeo Bardagi, María Augusta Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo en calidad de Socios.

2.- Se transfiere a favor de la Sra. Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, actual socia de la sociedad, la cantidad de Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho dólares, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles.

3.- Con fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 81 a la 120 con el número de inscripción 8.



*Ab. Olimpio García Morales, Mgtr.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN SANTA CRUZ





D.O.  
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO.

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

02 DE JUNIO DEL 2015

USD\$ 1.100.000,00

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2015

•

•  
•  
•  
•

•  
•  
•  
•



Factura: 002-001-000003974



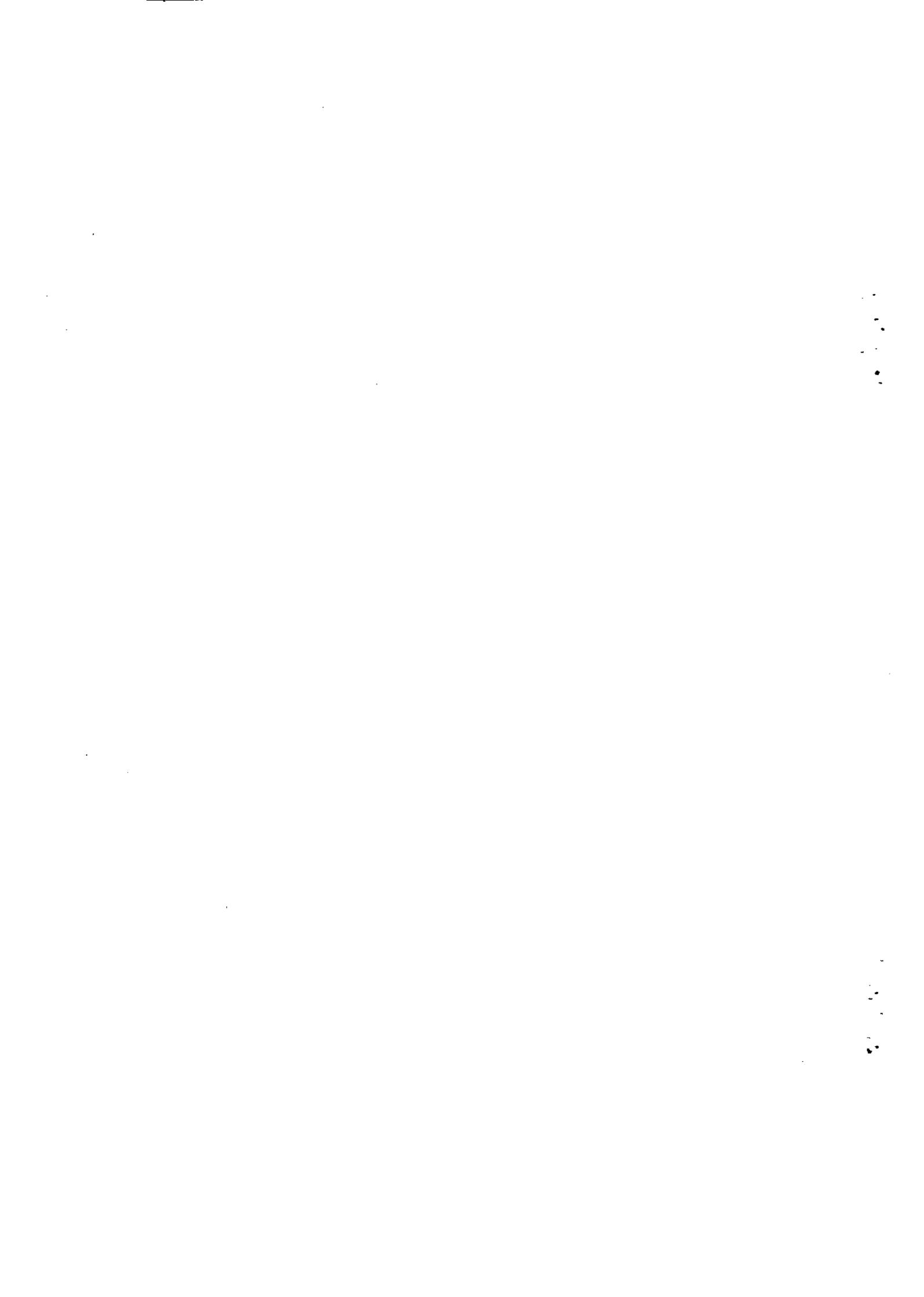
20151701032P01416

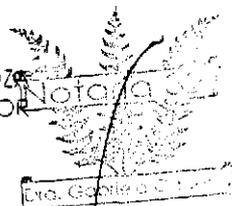
Dra. Gabriela...

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P01416					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702402726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705360368	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO EMIL FRANTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708458086	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO CRISTINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705475406	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704031713	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705161543	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1100000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y  
REPRESENTACIONES C. LTDA.**

**OTORGANTES:**

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI,  
CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI  
ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA;  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y,  
CRISTINE KLEIN BERMEO**

**A FAVOR DE:**

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**

**CUANTIA: USD \$ 1`100.000,00**

**DI: 3 COPIAS**

**DO**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MARTES DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE **CEDENTES**: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON SU CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE **CESIONARIA**, LA SEÑORA **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO., LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA

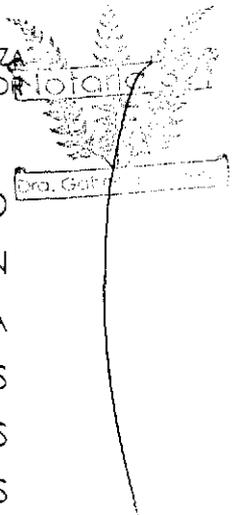


NOTARIA SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

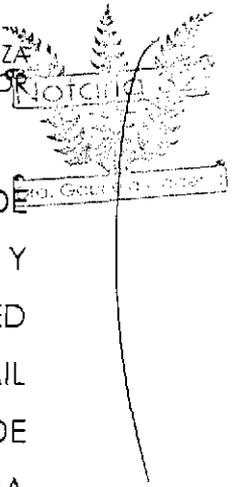
**SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE ESCRITURA QUE CONTIENE UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ANOTAN: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA AUREA **DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ACOMPAÑA,

DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR OTRA. LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: **SEGUNDA: OBJETO.**- LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, CRISTINE KLEIN BERMEO Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO SON TITULARES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (464.848), OCHENTA MIL (80.000), SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) PARTICIPACIONES SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) CADA UNA, ES DECIR, EL VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 464.848.00), OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000.00); SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500), EN SU ORDEN, SUMANDO ENTRE LOS MENCIONADOS SOCIOS, UN TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (689.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI DESEA

TRANSFERIR A LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI SETENTA MIL (70.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE LAS OCHENTA MIL (80.000) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, POR MEDIO DE ESTE ACTO, SE TRANSFIEREN A FAVOR DE LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI, ACTUAL SOCIA DE LA SOCIEDAD, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (679.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A CADA UNO, POR UN VALOR NOMINAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 679.848,00) A CADA UNO. LA CESIONARIA TIENE INTERÉS EN ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DETALLADAS EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CON EL OBJETO DE LEGALIZAR TAL TRANSFERENCIA Y DEJAR CONSTANCIA DE LAS CONDICIONES EN LA QUE SE REALIZA. CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LOS CEDENTES CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA CESIONARIA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SON TITULARES EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., EXCEPTO EL SOCIO CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, QUE MANTIENE EN LA EMPRESA DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON TODOS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE POR ELLAS LES CORRESPONDEN EN LA COMPAÑÍA, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES DE TRANSFERENCIA. **TERCERA: CUANTÍA.**- LAS PARTES CONTRATANTES,



EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, FIJAN COMO PRECIO EL VALOR DE UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.100.000,00), CONJUNTAMENTE CON TODOS LOS DERECHOS QUE POR ESAS PARTICIPACIONES LE CORRESPONDEN A LOS CEDENTES, QUIENES DECLARAN QUE RECIBEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO PROPORCIONALMENTE A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS EN LA PRESENTE FECHA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO A LA CESIONARIA. **CUARTA: SANEAMIENTO.**- LOS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PERO QUE EN CASO DE QUE ALGUNO LLEGARE A APARECER, SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y DE LOS VICIOS REDHIBITORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA: GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE SE RELACIONA CON EL PAGO DE IMPUESTOS SERÁN CANCELADOS POR LA PARTE A LA QUE CORRESPONDA DICHO PAGO, Y LOS DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CANCELADOS POR LA CESIONARIA EN EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE. **SEXTA: JURISDICCION Y DOMICILIO.**- LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO REPRESENTA SU LEGÍTIMA VOLUNTAD, POR LO QUE ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE. PARA EL EVENTO DE QUE SURGIERAN RECLAMACIONES JUDICIALES POR LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, DECLARAN QUE SE SUJETAN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, Y QUE LAS VENTILARÁN EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO. USTED, SEÑORA NOTARIA,



SE DIGNARÁ CONSIGNAR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO A FIN DE QUE ESTE CONTRATO TENGA LA DEBIDA FIRMEZA Y VALIDEZ. HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADA POR EL ABOGADO FRED LARREATEGUI FABARA CON MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, ESTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702402726  
C.V. 005-0208



**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1705161543  
C.V. 005-0207



**CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702031713  
C.V. 3947181



*Rosa V. Mancheno*

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

C.C. 1705360368

C.V. 3795720



*Emil Franta Klein Bermeo*

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

C.C. 1708458086

C.V. 049-0295



*Christine Klein*  
CRISTINE KLEIN BERMEO

C.C. 1705475406

C.V. 023-0220



*Gabriela*  
GÉSIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Notaria  
Dra. Getrudo

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDULA No. 170240272-6

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BERMEO BARDAGI  
MARI AUGUSTA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GUAYALIBARBO  
FECHA DE EMISIÓN 1900-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDA  
EMIL VLADIMIR  
KLEIN FLOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA  
E2333M222

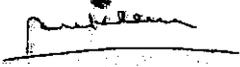
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARDAGI ABAD INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
1702402726

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*

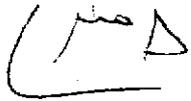
1702402726



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 214.16  
FACTURA Nº 002-001-000003944  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).  
Quito, 22 DE JUNIO 2015

*Getrudo*

TRIGESIMA SEGUNDA  
Getrudo Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

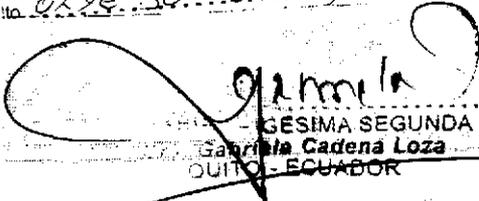

  
 CIBADANIA  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 31 JULIO 1956  
 006- 0370 07385 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO ROSA MANCHEMO GAVILA  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JULIO BERMEO  
 INES BARDAGI  
 QUITO 07/10/2008  
 07/10/1920  
  
 REN 2879031  



  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170403171-3 010-0185  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 SANCION Multa: 34 Cost/Ren: 8 Tot USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
 3947181 12/09/2014 9:42:22 IMP. IGM. SA

MARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01.4.16  
 TURA Nº 003-001-000003974  
 En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del  
 artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
 al interesado y que obra de... hoja (s) úal (es).  
 Ita. 02 DE JUNIO DE 2015

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

1704031713



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 170536036-8

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARCOS DAVID  
FECHA DE EMISIÓN 09-12-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
CESAR  
MARCOS DAVID



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARCELO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEATRIZ ROSA DE LOSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO

2014-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2014-08-12

NOTARIA

Dra.

INTERESADO DEL INTERESADO  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170536036-8 023 - 0825

MARCELO DAVILA ROSA VICTORIA

BACHINCHA QUITO

BORIPAMBA BORIPAMBA

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL BACHINCHA - 08262

3795720

1705360368



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 21416

FACTURA Nº 002-001-000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fe y cernico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

TRIGESIMA SEGUNDA  
García Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 1708458086

ESTADOCIVIL



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDANTE

PROFESION / OPORTUNIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 KLEIN EMIL BERMEJO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BERMEJO EMILIO BERMEJO

LUGAR Y FECHA DE EMISION

QUITO  
 02/02/08

FECHA DE EXPIRACION  
 02/02/18




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049

049 - 8295 1708458086  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 KLEIN BERMEJO EMIL FRANTA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 QUITO CIRCUNSCRIPCION 0  
 CALDERON  
 CANTÓN PARROQUIA 1  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Signature]*  
 1708458086



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº COR-001-000003994

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 02 de Julio de 2015

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

Notaria  
Dra. Gabriela Loza

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** 170547540-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
KLEIN BERMEO  
CRISTINE

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-01-08  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Soltera

**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
KLEIN EMIL VLADIMIR

**APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE**  
BERMEO MARIA AUGUSTA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2011-07-01

**FECHA DE EXPIRACION**  
2021-07-01

**E334312242**

**Christine Klein**

**170547540-6**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
CONSEJO NACIONAL DE ELECTORES

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023**  
**023 - 0220** **1705475406**  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

**KLEIN BERMEO CRISTINE**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**QUITO** **CUMBAYA**  
**CANTÓN** **PARROQUIA** 0 **ZONA**

**1. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Christine Klein  
170547540-6



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
Quito, 02.26.5.0070.2015

**Gabriela Loza**  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
**QUITO - ECUADOR**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 170516154-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
**PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO**



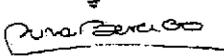

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN DECORADOR E313311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BARDAGI INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO 2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-01-31

 DIRECTOR GENERAL  
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0207**      **1705161543**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**

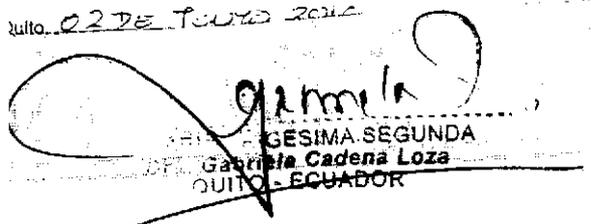
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 ROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 0.1416  
 ACTURA Nº 027-001-000203974  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) úal (es).  
 Quito, 02 DE Mayo 2014

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo...

*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

COPIA  
SEXTA

DE LA ESCRITURA DE:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

A FAVOR DE:

EL:

14 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 18 de OCTUBRE de 2.01 2

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1  
2  
3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

4 **OTORGADA POR:**

5 **SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA**

6 **Y SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 **DI: 2 COP** *Di: 3ra cop. (2014/05/14)*

9 **X.C.**  
10

11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
12 catorce de julio del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR LUIS  
13 VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN  
14 QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal número dos  
15 seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del  
17 año dos mil nueve, comparecen: La señorita **MARÍA ANTONIETA**  
18 **GONZÁLEZ DÁVILA**, por sus propios derechos, de estado civil  
19 soltera; y, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, por sus  
20 propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes  
21 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
22 en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a  
23 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus  
24 respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas  
25 adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y  
26 resultados de esta escritura, así como examinados en forma  
27 aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas,  
28 temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a

*Notario Público del Cantón Quito*



*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente declaración juramentada de unión de hecho y de régimen económico alternativo, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señorita **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro cero nueve cuatro (171123409-4), domiciliada en la ciudad de Quito; y, por otra parte, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro cinco ocho cero ocho seis (170845808-6), domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran que han convivido por más de dos años de manera estable y monogámica, y han determinado conjuntamente la conveniencia y necesidad de suscribir el presente instrumento.- La Ley Que Regula Las Uniones De Hecho establece en su artículo tercero que la estipulación de un régimen económico distinto al de la sociedad de bienes deberá constar en escritura pública.- **TERCERA: OBJETO Y RÉGIMEN ECONÓMICO ALTERNATIVO.-** Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los artículos uno, tres, siete, ocho y once de la Ley ciento quince y en los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil, los comparecientes declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de las penas de perjurio, que

*Notario Judicial del Cantón Quito*



*Dr. Luis Enrique Henostroza*

0003361

1 han convivido por más de dos años, de manera estable y  
 2 monogámica, y adicionalmente, fundamentados en lo establecido  
 3 en el artículo tres de la referida Ley ciento quince, otorgan por  
 4 esta escritura pública el siguiente régimen económico alternativo,  
 5 el mismo que consiste en que no aportarán ningún bien a la unión  
 6 de hecho que han formado; que las deudas pendientes que  
 7 tuviesen o puedan contraer, así como cualquier bien que  
 8 adquieran en el futuro, permanecerá en el patrimonio separado e  
 9 individual de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan  
 10 su libre decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar  
 11 sociedad de bienes en su unión de hecho.- Usted Señor Notario  
 12 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 13 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- (firmado)  
 14 Abogado Fred Larrátegui Fabara, matrícula número dos mil  
 15 cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de  
 16 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
 17 pública con todo el valor legal y que el señor otorgante acepta en  
 18 todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta  
 19 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída  
 20 que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el  
 21 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*Ma Antonieta G.D.*

SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA  
C. C. No. 171123409-4



*Notario Huácarina del Cantón Guila*

Ciudadanía 170845808-4  
EMIL FRANTA  
BENALCAZAR  
1980  
0109 02663 M  
0109 02663 M  
1980



EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA  
EMIL VLADIMIR KLEIN  
MARIA AUGUSTA BERMES  
TILCAN  
20/06/2018  
5299912222  
ESTUDIANTE  
0085603



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

012-0059 1708458086  
NUMERO CEDULA  
KLEIN BERMES EMIL FRANTA

PROVINCIA QUITO  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 171123409-4  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA  
BENALCAZAR/GUATO/GONZALEZ SUAREZ  
NOVIEMBRE 1981  
0109 0057 03857 F  
PROVINCIA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1581



*Antonieta GD*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
FEDERICO TEODORO GONZALEZ  
MARIA ANTONIETA DAVILA  
QUITO  
14/07/2009  
14/07/2021  
1557933



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

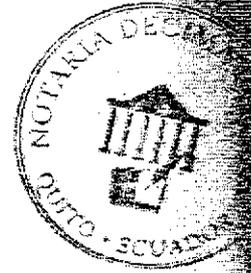
086-0087 1711234094  
NUMERO CEDULA  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA

PROVINCIA QUITO  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

*[Handwritten mark]*

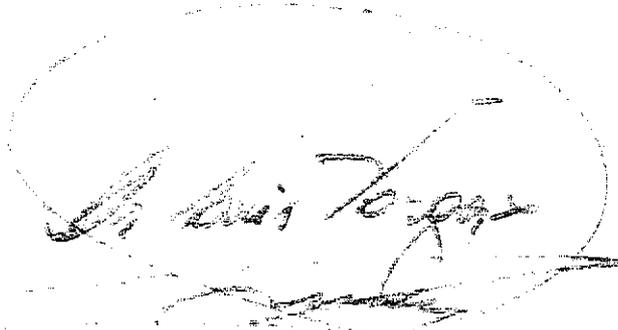
*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

  
SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO  
C. C. No. 170845808-6

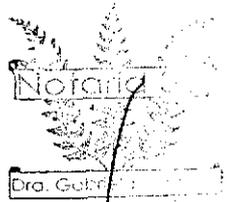




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

*124*

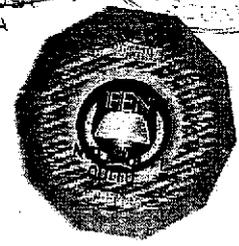
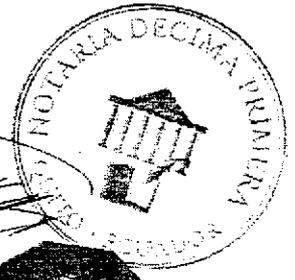
*Notario Undécimo del Cantón Quito*



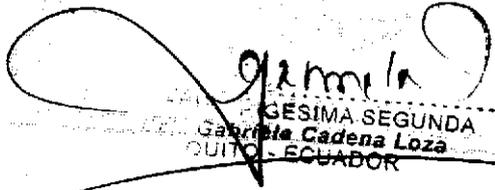
...gó ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil doce.-



~~AD. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO~~



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 477 foja (s) útil (es).  
Quito, 02 DE JUNIO 2015

  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
**QUITO - ECUADOR**





*Free*

*cey*

CAPITULACION MATRIMONIAL

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la Repú-

blica del Ecuador ,

OTORGADA POR :

hoy día O n c e -

(11) de Noviembre-

de mil novecientos

LOS SEÑORES :

noventa y tres, an-

te mí, Doctor Rodri-

AUREA BERMEO BARDAGUI Y

go Salgado Valdez ,

PABLO CORNEJO CASTRO

Notario Vigésimo No

veno del Cantón Qui

C U A N T I A :

to , comparecen ; -

I N D E T E R M I N A D A

La señorita AUREA -

BERMEO BARDAGI , -

\* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \*

soltera ; y , el -

5-8, 10, 12, 14, 15, 16, 19,

*Dij 4-*

señor PABLO CORNEJO

CASTRO, divorciado, ambos por sus propios derechos . - -

Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad

ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , há-

biles para contratar y poder obligarse , a quienes de -

conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Sirva-

se agregar a su registro de escrituras públicas una más

de la que conste la siguiente de convención de CAPITULA

CION MATRIMONIAL conforme a las siguientes cláusulas :

P R I M E R A : OTORGANTES . - Antes del matrimonio , -

pactan y formalizan esta convención de capitulación ma-

trimonial los futuros cónyuges Aurea Bermeo Bardagí y -

Pablo Cornejo Castro , la primera soltera y el segundo-

soltero por divorcio , ecuatorianos , mayores de edad ,

- hábiles en derecho y avecindados en esta cantón Quito ,

S E G U N D A : DECLARACION GENERAL . - A esta conven--

ción los comparecientes indicados libre y voluntariamen-

te , sin impedimento alguno para otorgarla pactan con-

forme al Artículo doscientos treinta y siete del Códig-

o Civil , que durante su matrimonio podrán adquirir -

bienes de cualquier naturaleza , en los porcentajes -

que a bien tuvieran para cada uno de ellos o mantener-

los en comunidad o proindiviso . Estas adquisiciones -

de derechos o acciones permanecerán en sus respectivos

patrimonios separados o ingresarán a la sociedad conyu-

gal según la voluntad que manifiestan al momento de la

adquisición . T E R C E R A : Designaciones por Capitu-

lación Matrimonial . - De acuerdo a lo prescrito por -

el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil , -

los futuros cónyuges efectúan las siguientes designa--

ciones : A) Bienes que se aportan : La señorita Aurea-

Bermeo no aporta inmueble alguno al matrimonio , más -

aporta los bienes muebles que según su capacidad pueda

hacerlo para el menaje de casa . El Arquitecto Pablo -



1 Cornejo aporta un terreno de su propiedad ubicado en la  
 2 Urbanización Horizonte de un área de cuatrocientos trein  
 3 ta y cinco metros cuadrados adquirido mediante escritura  
 4 pública el veinte y dos de septiembre de mil novecien--  
 5 tos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del  
 6 cantón Quito Doctor Marco Vela , por compra a Inmobilia  
 7 ria Los Claveles Compañía Limitada . Aportará también -  
 8 los bienes muebles que según su capacidad se requieran-  
 9 para el menaje de casa . 8) Deudas : Los capitulantes -  
 10 declaran que no tienen contraídos préstamos o créditos-  
 11 salvo los corrientes de pequeña cuantía como los de -  
 12 tarjetas de crédito, cuotas sociales , etcétera . -  
 13 El Arquitecto Pablo Cornejo declara que : c) Tampoco -  
 14 pactan ingreso de bienes que , conforme a las reglas -  
 15 generales no ingresan a la sociedad conyugal . Todos -  
 16 los bienes inmuebles , muebles , acciones , participa--  
 17 ciones y derechos de toda índole , que a la fecha poseen  
 18 los capitulantes , adquiridos por cualquier título , -  
 19 así como sus frutos de cualquier índole , réditos y/o -  
 20 las mejoras , incrementos , accesiones , etcétera , a  
 21 los presentes , les pertenecerán exclusivamente a cada  
 22 dueño y permanecerán , en consecuencia en sus respecti-  
 23 vos patrimonios separados . Se adjunta como documento -  
 24 habilitante un listado de bienes de cada capitulante -  
 25 que , para mayor precisión , no ingresan a la sociedad  
 26 conyugal . E) Por igual , las obligaciones que cada -  
 27 cual adquiriera en lo futuro , serán de exclusiva cuenta  
 28

del obligado y solo responsabilizará al propio patrimo-

nio , salvo que el otro cónyuge le haya conferido cau-  
ción . C U A R T A : R A T I F I C A C I O N : Los contrayentes ra-

tifican la presente convención de capitulación matrimo-

nial y en fe y conformidad suscriben en unidad de acto

ante el señor Notario con todas las formalidades de -

Ley y de rigor . - El señor Notario se dignará agre-

gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la -

plena validez del presente instrumento y cerrar la es-

critura conforme al procedimiento usual . Hasta aquí -

la minuta que se halla firmada por el Doctor Genaro -

Eguiguren , Abogado con matrícula profesional Número :

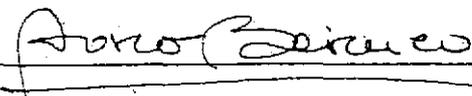
dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados de Quito,

la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en

todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta

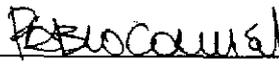
escritura por mí , el Notario , firman conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe . -



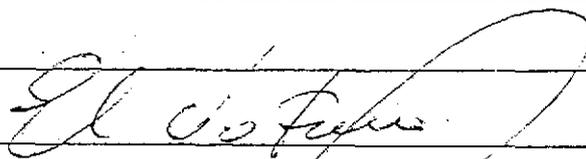
SRTA. AUREA BERMEO BARDAGI

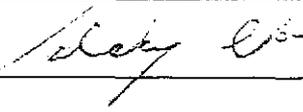
C.C. 170516154-3



SR. PABLO CORNEJO CASTRO

C.C. 170356530-7





## LISTADO DE BIENES

### 1. DE PROPIEDAD DEL ARG. PABLO CORNEJO CASTRO:

1. La Suite N° A8-ES ubicada en el Hotel Akros, de esta ciudad de Quito, cuya adquisición se encuentra en etapa de formalización con Inmobiliaria La Tolita.

2. Un vehículo marca Ford Bronco II, año 1989.

3. Participaciones en la Compañía DECOSA Cia.Ltda., acciones en el Centro de Diseño Arctectum S.A., acciones, participaciones y derechos en Industrias Arctectum, en I.H.R. y las de HODESA

4. Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional.

### 2. DE PROPIEDAD DE AUREA BERMEO BARDAGI:

1. Las participaciones de Kleintours y Representaciones Cia. Ltda., Kleingalapagos Cia. Ltda., Structure S.C.-C., Klein Bermeo Inmobiliarias Kleber S.C.C., Vestimentas Casuales Casvesttennis Cia. Ltda..

#### 2. Inmuebles:

- Derechos y acciones en inmuebles adquiridos en la sucesión del Sr. Julio Cesar Bermeo Palacios.

- Lote de terreno No. 1 sector ZD-4 de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames, adquirido por compra a la indicada Cooperativa según escritura otorgada el 29 de Diciembre de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Cuatro lotes de terreno y sus construcciones en el sitio Castelnuovo parroquia Atacames adquiridos por compra a los cónyuges Jaime Jaramillo y Adriana Bermeo, el 12 de Mayo de 1992 ante el Notario 4 del Cantón Quito, inscrita el 18 de Junio de 1992 en el registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Lote de terreno en la Parroquia Calderón, Av. Eloy Alfaro s.n. y Chediak y sus construcciones, adquirido por compra a la sra. Adriana Bermeo, según escritura otorgada el 5 de Junio de 1992, ante el Notario sexto del Cantón Quito e inscrita el 11 de los mismos mes y año.

- Local comercial 283-B del Centro Comercial El Bosque adquirido por compra a la Sra. Dolores Jarrin según escritura del 30 de Marzo de 1990 ante el Notario once, inscrita el 10 de Mayo de 1990.

- Lote de terreno y construcciones, en Castelnuovo-Tonsupa adquirido por compra a Vidal Yannuzzelli el 19 de Mayo de 1986 ante el Notario 39 de Esmeraldas.

- Lotes A y B en Tonsupa y en la Cooperativa de Huertos Familiares el otro., adquiridos el 5 de Mayo de

1992 por compra a Jaime Jaramillo, inscrita la escritura el 13 de Junio de 1992 .

- Lote de terreno No. 70 y sus construcciones en Campo Alegre, adquirido por compra a Ing. Jack Witt Garcia y Sra. Elsa Cueva Cueva de W., según escritura otorgada el 30 de Octubre de 1985, ante el Notario tercero de Cantón Quito, inscrita el 5 de Noviembre de 1985.

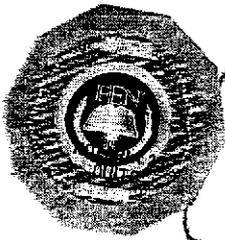
- Lote de terreno N° 2 de 1.267 mts.2 y su casa en la lotización que fuera del señor Otto Klein Svelbova en la parroquia Calderón de este Cantón Quito.

- Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional. Este listado es meramente designativo no limitativo

>>>>>>>

Pablo Cordero  
170356530.7

Rodrigo Salgado  
170516154-3



Se otorgo ante mi, en fe de ello  
certifico esta ..... 20 ..... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ..... 28 FEB. 2015 .....  
EL NOTARIO



*Rodrigo*  
DR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

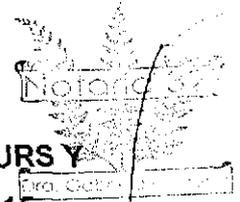
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 214.16

FACTURA N° 002 - 021 - 000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 11... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

*Gabriela*  
GESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

  
Notario  
Para Santa Cruz, Galapagos, Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2015.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veintiuno (21) de mayo del dos mil quince, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación de los socios María Augusta Bermeo Bardagi, titular de 464.848 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Aurea Bermeo Bardagi, titular de 310.112 participaciones, César Elías Bermeo Bardagi, titular 80.000 participaciones sociales; y con la participación del señor José Arrobo Palacios en representación de los socios Cristine Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Emil Franta Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día ocho (8) de mayo de 2015, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente ocasional de la Junta General al Sr. Marlon Salas Castillo y como Secretario ad-hoc al Sr. José Arrobo Palacios.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en: "CONVOCATORIA. Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará el día veintiuno de Mayo de 2015, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema: I.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales. Atentamente, María Augusta Bermeo B.- Gerente General" Hasta aquí la lectura de la Convocatoria.

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es: **“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**

El Sr. Marlon Salas Castillo C. toma la palabra y manifiesta que de acuerdo con las instrucciones recibidas de los socios a los representa en esta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones de la siguiente forma: La socia María Augusta Bermeo Bardagi titular de 464.848 participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 464.848.00, respectivamente, cede y transfiere a la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, la totalidad de las participaciones que mantiene en la sociedad. Por su parte, en función de las instrucciones recibidas por su representado para esta sesión, el socio César Elías Bermeo Bardagi, titular de 80.000 participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 80.000.00, transfiere a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi setenta mil (70.000) participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 70.000.00 de las ochenta mil (80.000) participaciones sociales nominativas, acumulativas e indivisibles que actualmente mantiene en la sociedad. El Sr. José Arrobo Palacios, por los derechos que representa en función de la delegación y representación que ostenta para esta Junta, toma la palabra y manifiesta que en función de las instrucciones recibidas por parte de los socios a los que está representando en ésta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma: Los socios Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo, titulares de setenta y dos mil quinientas (72.500) participaciones sociales cada uno, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, es decir, la suma de setenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 72.500.00) cada uno, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, es decir, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles. Consecuentemente, tras las deliberaciones realizadas por los delegados y representantes a la Junta, la Sra. Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe de los señores María Augusta Bermeo Bardagi, César Elías Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (679.848) participaciones sociales de la sociedad.



La Junta General, en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve ~~aprobar~~ las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.

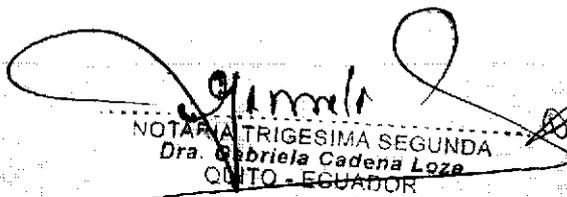


Marlon Salas Castillo  
PRESIDENTE OCASIONAL



José Arrobo Palacios  
SECRETARIO AD- HOC.

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.** otorgada por **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO** a favor de **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de Junio año dos mil quince.-

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

*In Notaria*



ALS

ALS

RA

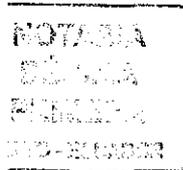


**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**...ZÓN:** Al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, celebrada el veintinueve (29) de marzo del mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, otorgada por: **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI Y OTROS**, a favor de: **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, celebrada el dos (02) de **junio** del dos mil quince (2015), ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito.- Quito, a tres de junio del dos mil quince.-



*Ana Julia Solís Chávez*  
**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ**  
**NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARIA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 003-003-000004215



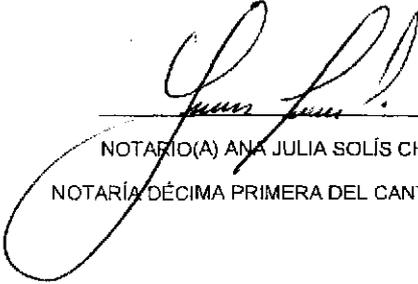
20151701011000831

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011000831

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02/06/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1416

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLEINTURS Y REPRESENTACIONES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790581802001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29/03/1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

1.- En Santa Cruz, 19 de Junio del 2015, se me presentó la escritura pública de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, otorgada el 02 de Junio del 2015 ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Dra. Gabriela Cadena Loza.- **LA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Los que Intervienen en este acto son los Sres.: Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, Cesar Elias Bermeo Bardagi, María Augusta Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo en calidad de Socios.

2.- Se transfiere a favor de la Sra. Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, actual socia de la sociedad, la cantidad de Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho dólares, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles.

3.- Con fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 81 a la 120 con el número de inscripción 8.



*Ab. Olimpio García Morales, Mgtr.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN SANTA CRUZ





D.O.  
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO.

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

02 DE JUNIO DEL 2015

USD\$ 1.100.000,00

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2015

•

•  
•  
•  
•

•  
•  
•  
•



Factura: 002-001-000003974



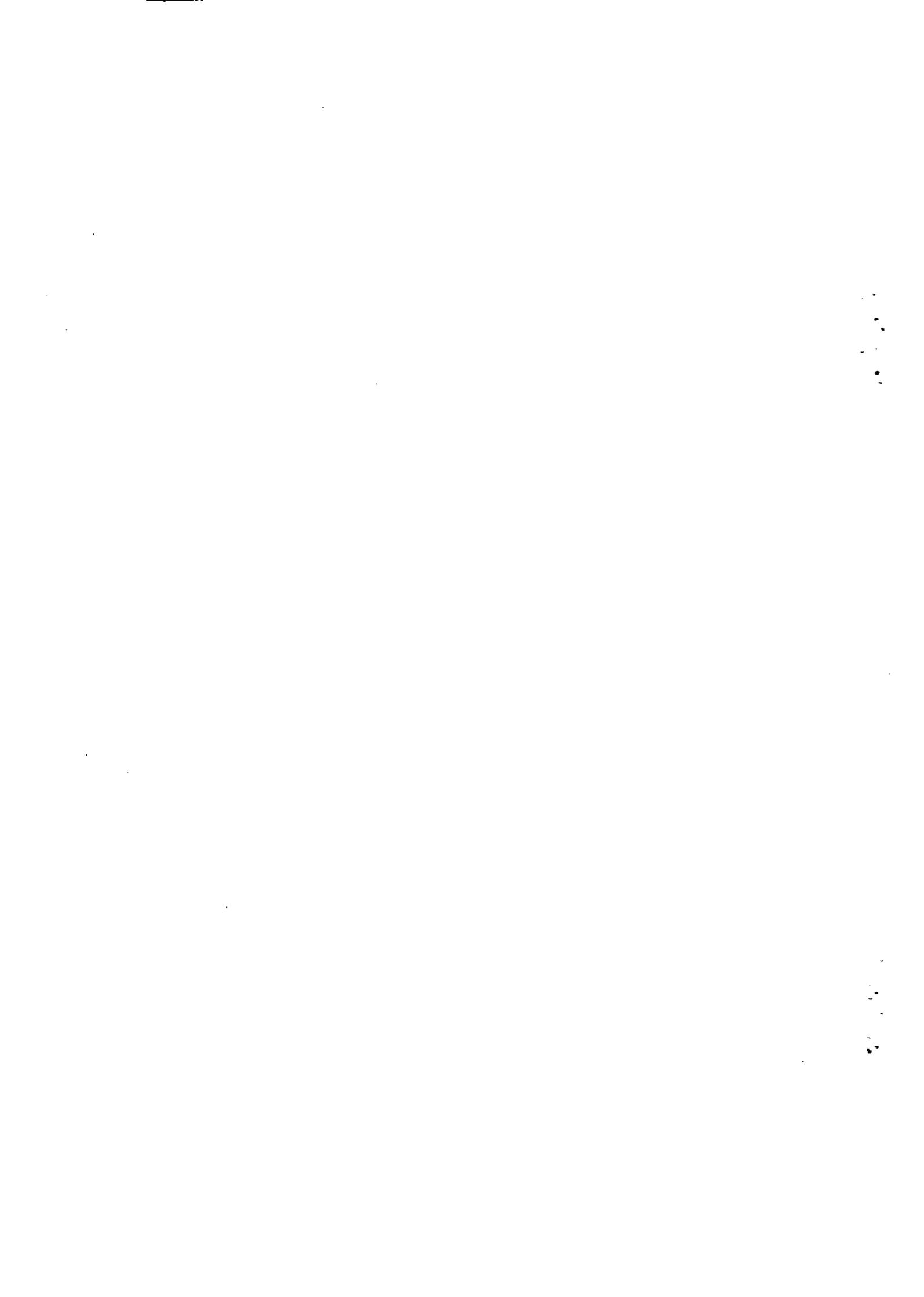
20151701032P01416

Dra. Gabriela...

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P01416					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702402726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705360368	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO EMIL FRANTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708458086	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO CRISTINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705475406	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704031713	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705161543	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1100000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y  
REPRESENTACIONES C. LTDA.**

**OTORGANTES:**

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI,  
CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI  
ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA;  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y,  
CRISTINE KLEIN BERMEO**

**A FAVOR DE:**

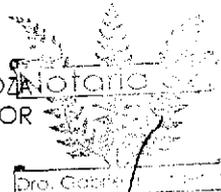
**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**

**CUANTIA: USD \$ 1`100.000,00**

**DI: 3 COPIAS**

**DO**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MARTES DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE **CEDENTES**: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON SU CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE **CESIONARIA**, LA SEÑORA **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO., LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA

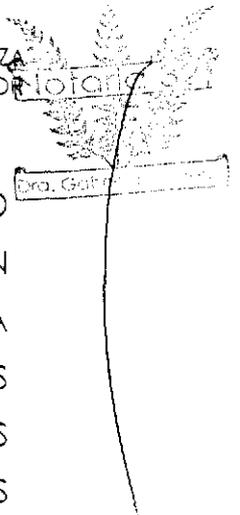


NOTARIA SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

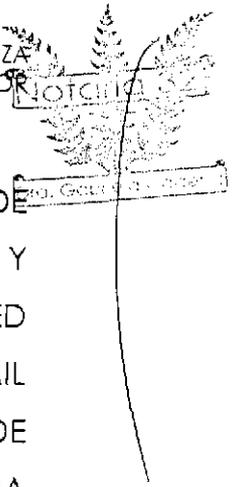
**SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE ESCRITURA QUE CONTIENE UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ANOTAN: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA AUREA **DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ACOMPAÑA,

DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR OTRA. LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: **SEGUNDA: OBJETO.**- LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, CRISTINE KLEIN BERMEO Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO SON TITULARES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (464.848), OCHENTA MIL (80.000), SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) PARTICIPACIONES SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) CADA UNA, ES DECIR, EL VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 464.848.00), OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000.00); SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500), EN SU ORDEN, SUMANDO ENTRE LOS MENCIONADOS SOCIOS, UN TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (689.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI DESEA

TRANSFERIR A LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI SETENTA MIL (70.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE LAS OCHENTA MIL (80.000) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, POR MEDIO DE ESTE ACTO, SE TRANSFIEREN A FAVOR DE LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI, ACTUAL SOCIA DE LA SOCIEDAD, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (679.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A CADA UNO, POR UN VALOR NOMINAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 679.848,00) A CADA UNO. LA CESIONARIA TIENE INTERÉS EN ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DETALLADAS EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CON EL OBJETO DE LEGALIZAR TAL TRANSFERENCIA Y DEJAR CONSTANCIA DE LAS CONDICIONES EN LA QUE SE REALIZA. CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LOS CEDENTES CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA CESIONARIA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SON TITULARES EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., EXCEPTO EL SOCIO CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI. QUE MANTIENE EN LA EMPRESA DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON TODOS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE POR ELLAS LES CORRESPONDEN EN LA COMPAÑÍA, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES DE TRANSFERENCIA. **TERCERA: CUANTÍA.**- LAS PARTES CONTRATANTES,



EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, FIJAN COMO PRECIO EL VALOR DE UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.100.000,00), CONJUNTAMENTE CON TODOS LOS DERECHOS QUE POR ESAS PARTICIPACIONES LE CORRESPONDEN A LOS CEDENTES, QUIENES DECLARAN QUE RECIBEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO PROPORCIONALMENTE A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS EN LA PRESENTE FECHA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO A LA CESIONARIA. **CUARTA: SANEAMIENTO.**- LOS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PERO QUE EN CASO DE QUE ALGUNO LLEGARE A APARECER, SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y DE LOS VICIOS REDHIBITORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA: GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE SE RELACIONA CON EL PAGO DE IMPUESTOS SERÁN CANCELADOS POR LA PARTE A LA QUE CORRESPONDA DICHO PAGO, Y LOS DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CANCELADOS POR LA CESIONARIA EN EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE. **SEXTA: JURISDICCION Y DOMICILIO.**- LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO REPRESENTA SU LEGÍTIMA VOLUNTAD, POR LO QUE ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE. PARA EL EVENTO DE QUE SURGIERAN RECLAMACIONES JUDICIALES POR LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, DECLARAN QUE SE SUJETAN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, Y QUE LAS VENTILARÁN EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO. USTED, SEÑORA NOTARIA,



SE DIGNARÁ CONSIGNAR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO A FIN DE QUE ESTE CONTRATO TENGA LA DEBIDA FIRMEZA Y VALIDEZ. HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADA POR EL ABOGADO FRED LARREATEGUI FABARA CON MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, ESTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Maria Augusta Bermeo Bardagi*

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702402726  
C.V. 005-0208



*Aurea del Pilar Bermeo Bardagi*

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1705161543  
C.V. 005-0207



*Cesar Elias Bermeo Bardagi*

**CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702031713  
C.V. 3947181



*Rosa V. Mancheno*

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

C.C. 1705360368

C.V. 3795720



*Emil Franta Klein Bermeo*

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

C.C. 1708458086

C.V. 049-0295



*Christine Klein*  
CRISTINE KLEIN BERMEO

C.C. 1705475406

C.V. 023-0220



*Gabriela*  
GÉSIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Notaria  
Dra. Gabriela Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CEDULA No. 170240272-6

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BERMEO BARDAGI  
MARI AUGUSTA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SIDA  
FECHA DE EMISIÓN 1900-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDA  
EMIL VLADIMIR  
KLEIN FLOR



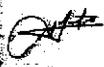
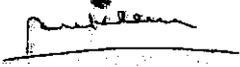

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA  
E2333M222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARDAGI ABAD INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
1702402726

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*

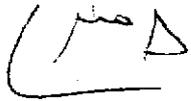
1702402726



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 214.16  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).  
Quito, 22 DE JUNIO 2015

*Gabriela Loza*

TRIGESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

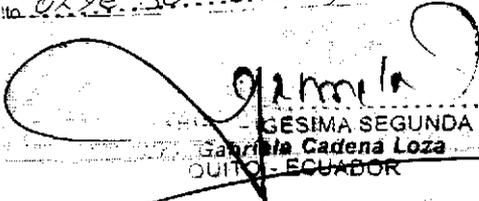

  
 CIBADANIA  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 31 JULIO 1956  
 006- 0370 07385 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO ROSA MANCHEÑO GAVILAN  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JULIO BERMEO  
 INES BARDAGI  
 QUITO 07/10/2008  
 07/10/1920  
  
 REN 2879031  



  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170403171-3 010-0185  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 SANCION Multa: 34 Cost/Ren: 8 Tot USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
 3947181 12/09/2014 9:42:22 IMP. IGM. SA

MARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01.4.16.....  
 TURA Nº 003-001-000003974  
 En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del  
 artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
 al interesado y que obra de..... foja (s) úal (es).  
 No. 0225. JUV. 2015

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

1704031713



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 170536036-8

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARCOS DAVID  
FECHA DE EMISIÓN 09-12-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
CESAR  
MARCOS DAVID



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARCELO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEATRIZ ROSA DE LOSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO

2014-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2016-08-02

*[Signature]*

*[Signature]*

NOTARIA

Dra.

INTERESADO DEL INTERESADO  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170536036-8 023 - 0825

MARCELO DAVILA ROSA VICTORIA

ECHINCHA QUITO

BURIPAMBA BURIPAMBA

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL ECHINCHA - 08262

3795720

*[Signature]*

1705360368



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 21416

FACTURA Nº 002-001-000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fe y cernico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

*[Signature]*  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
García Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 1708458086

ESTADOCIVIL  
 ESTADO: SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KLEIN EMIL FRANTA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERMEO EMIL FRANTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 2015-02-06

FECHA DE EXPIRACION: 2020-02-06




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE ELECTORADO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049

049 - 8295 1708458086  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 KLEIN BERMEO EMIL FRANTA

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN CALDERON

CIRCUNSCRIPCION 0  
 PARROQUIA 1  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JEMTA

*[Signature]*  
 1708458086



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº COR-001-000003994  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02 de Julio de 2015

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

Notaria  
 Dra. Gabriela Loza

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** 170547540-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 KLEIN BERMEO  
 CRISTINE

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-01-08  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Soltera

**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 KLEIN EMIL VLADIMIR

**APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE**  
 BERMEO MARIA AUGUSTA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-07-01

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2021-07-01

**E334312242**

**Christine Klein**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023**  
**023 - 0220** **1705475406**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**KLEIN BERMEO CRISTINE**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**QUITO** **CUMBAYA**  
**CANTÓN** **PARROQUIA** 0 **ZONA**

**1. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Christine Klein  
 170547540-6



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº 002-001-000003974  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02.26.5.0070.2015

**Gabriela Loza**  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
**QUITO - ECUADOR**


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 170516154-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
**BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 PICHINCHA QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-27  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADA  
**PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO**




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN DECORADOR E313311122

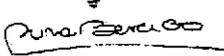
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 BARDAGI INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO 2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2023-01-31

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**005 - 0207**      **1705161543**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**

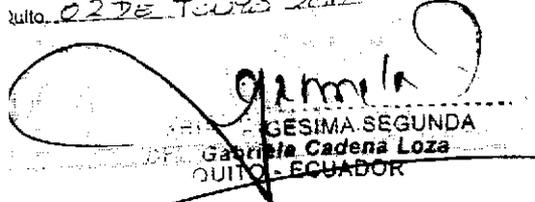
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 ROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 0.1416  
 ACTURA Nº 027-001-000203974  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02 DE Mayo 2014

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo...

*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

COPIA  
SEXTA

DE LA ESCRITURA DE:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

A FAVOR DE:

EL:

14 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA:

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 18 de OCTUBRE de 2.01 2

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1  
2  
3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

4 **OTORGADA POR:**

5 **SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA**

6 **Y SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 **DI: 2 COP Di: 3ra cop. (2014/05/14)**

9 **X.C.**

10  
11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
12 catorce de julio del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR LUIS  
13 VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN  
14 QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal número dos  
15 seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del  
17 año dos mil nueve, comparecen: La señorita **MARÍA ANTONIETA**  
18 **GONZÁLEZ DÁVILA**, por sus propios derechos, de estado civil  
19 soltera; y, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, por sus  
20 propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes  
21 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
22 en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a  
23 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus  
24 respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas  
25 adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y  
26 resultados de esta escritura, así como examinados en forma  
27 aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas,  
28 temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a

*Notario Undécimo del Cantón Quito*



*Dr. Luis Toranzo Hinostroza*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente declaración juramentada de unión de hecho y de régimen económico alternativo, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señorita **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro cero nueve cuatro (171123409-4), domiciliada en la ciudad de Quito; y, por otra parte, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro cinco ocho cero ocho seis (170845808-6), domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran que han convivido por más de dos años de manera estable y monogámica, y han determinado conjuntamente la conveniencia y necesidad de suscribir el presente instrumento.- La Ley Que Regula Las Uniones De Hecho establece en su artículo tercero que la estipulación de un régimen económico distinto al de la sociedad de bienes deberá constar en escritura pública.- **TERCERA: OBJETO Y RÉGIMEN ECONÓMICO ALTERNATIVO.-** Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los artículos uno, tres, siete, ocho y once de la Ley ciento quince y en los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil, los comparecientes declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de las penas de perjurio, que

*Notario Judicial del Cantón Quito*



*Dr. Luis Enrique Henostroza*

0003361

1 han convivido por más de dos años, de manera estable y  
 2 monogámica, y adicionalmente, fundamentados en lo establecido  
 3 en el artículo tres de la referida Ley ciento quince, otorgan por  
 4 esta escritura pública el siguiente régimen económico alternativo,  
 5 el mismo que consiste en que no aportarán ningún bien a la unión  
 6 de hecho que han formado; que las deudas pendientes que  
 7 tuviesen o puedan contraer, así como cualquier bien que  
 8 adquieran en el futuro, permanecerá en el patrimonio separado e  
 9 individual de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan  
 10 su libre decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar  
 11 sociedad de bienes en su unión de hecho.- Usted Señor Notario  
 12 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 13 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- (firmado)  
 14 Abogado Fred Larrátegui Fabara, matrícula número dos mil  
 15 cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de  
 16 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
 17 pública con todo el valor legal y que el señor otorgante acepta en  
 18 todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta  
 19 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída  
 20 que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el  
 21 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*M<sup>a</sup> Antonieta G.D.*

SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA  
C. C. No. 171123409-4



*Notario Huácarina del Cantón Guila*

CIDADANIA 170845808-4  
EMIL FRANTA  
BENALCAZAR  
1980  
0109 02663 M  
1980



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA  
EMIL VLADIMIR KLEIN  
MARIA AUGUSTA BERMES  
TILCAN  
20/06/2018  
5299912222  
ESTUDIANTE  
0085603



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

012-0059 1708458086  
NUMERO CEDULA  
KLEIN BERMES EMIL FRANTA

PROVINCIA QUITO  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIDADANIA 171123409-4  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA  
BENALCAZAR/GONZALEZ SUAREZ  
NOVIEMBRE 1981  
0109 B 0057 03857 F  
PROVINCIA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1581



*Antonietta G.D.*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
FEDERICO TEODORO GONZALEZ  
MARIA ANTONIETA DAVILA  
QUITO  
14/07/2009  
14/07/2021  
1557933



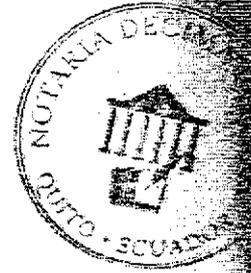
REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

086-0087 1711234094  
NUMERO CEDULA  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA

PROVINCIA BENALCAZAR  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

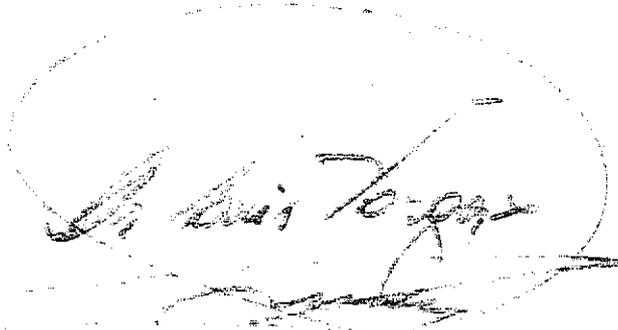
*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

  
SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO  
C. C. No. 170845808-6

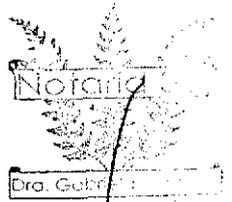




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

*124*

*Notario Undécimo del Cantón Quito*



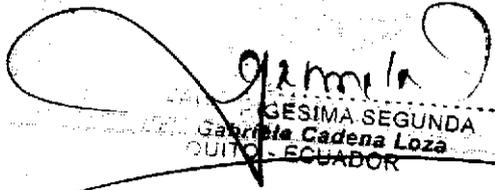
...gó ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil doce.-



~~AD. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO~~



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 477 foja (s) útil (es).  
Quito, 02 DE JUNIO 2015

  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
**QUITO - ECUADOR**





*Free*

*cey*

CAPITULACION MATRIMONIAL

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la Repú-

blica del Ecuador ,

OTORGADA POR :

hoy día O n c e -

(11) de Noviembre-

de mil novecientos

LOS SEÑORES :

noventa y tres, an-

te mí, Doctor Rodri-

AUREA BERMEO BARDAGUI Y

go Salgado Valdez ,

PABLO CORNEJO CASTRO

Notario Vigésimo No

veno del Cantón Qui

C U A N T I A :

to , comparecen ; -

I N D E T E R M I N A D A

La señorita AUREA -

BERMEO BARDAGI , -

\* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \*

soltera ; y , el -

5-8, 10, 12, 14, 15, 16, 19,

*Dij 4-*

señor PABLO CORNEJO

CASTRO, divorciado, ambos por sus propios derechos . - -

Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad

ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , há-

biles para contratar y poder obligarse , a quienes de -

conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Sirva-

se agregar a su registro de escrituras públicas una más

de la que conste la siguiente de convención de CAPITULA

CION MATRIMONIAL conforme a las siguientes cláusulas :

P R I M E R A : OTORGANTES . - Antes del matrimonio , -

pactan y formalizan esta convención de capitulación ma-

trimonial los futuros cónyuges Aurea Bermeo Bardagí y -

Pablo Carnejo Castro , la primera soltera y el segundo-

soltero por divorcio , ecuatorianos , mayores de edad ,

- hábiles en derecho y avecindados en esta cantón Quito ,

S E G U N D A : DECLARACION GENERAL . - A esta conven--

ción los comparecientes indicados libre y voluntariamen-

te , sin impedimento alguno para otorgarla pactan con-

forme al Artículo doscientos treinta y siete del Códig-

o Civil , que durante su matrimonio podrán adquirir -

bienes de cualquier naturaleza , en los porcentajes -

que a bien tuvieran para cada uno de ellos o mantener-

los en comunidad o proindiviso . Estas adquisiciones -

de derechos o acciones permanecerán en sus respectivos

patrimonios separados o ingresarán a la sociedad conyu-

gal según la voluntad que manifiestan al momento de la

adquisición . T E R C E R A : Designaciones por Capitu-

lación Matrimonial . - De acuerdo a lo prescrito por -

el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil , -

los futuros cónyuges efectúan las siguientes designa--

ciones : A) Bienes que se aportan : La señorita Aurea-

Bermeo no aporta inmueble alguno al matrimonio , más -

aporta los bienes muebles que según su capacidad pueda

hacerlo para el menaje de casa . El Arquitecto Pablo -



1 Cornejo aporta un terreno de su propiedad ubicado en la  
2 Urbanización Horizonte de un área de cuatrocientos trein  
3 ta y cinco metros cuadrados adquirido mediante escritura  
4 pública el veinte y dos de septiembre de mil novecien--  
5 tos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del  
6 cantón Quito Doctor Marco Vela , por compra a Inmobilia  
7 ria Los Claveles Compañía Limitada . Aportará también -  
8 los bienes muebles que según su capacidad se requieran-  
9 para el menaje de casa . 8) Deudas : Los capitulantes -  
10 declaran que no tienen contraídos préstamos o créditos-  
11 salvo los corrientes de pequeña cuantía como los de -  
12 tarjetas de crédito, cuotas sociales , etcétera . -  
13 El Arquitecto Pablo Cornejo declara que : c) Tampoco -  
14 pactan ingreso de bienes que , conforme a las reglas -  
15 generales no ingresan a la sociedad conyugal . Todos -  
16 los bienes inmuebles , muebles , acciones , participa--  
17 ciones y derechos de toda índole , que a la fecha poseen  
18 los capitulantes , adquiridos por cualquier título , -  
19 así como sus frutos de cualquier índole , réditos y/o -  
20 las mejoras , incrementos , accesiones , etcétera , a  
21 los presentes , les pertenecerán exclusivamente a cada  
22 dueño y permanecerán , en consecuencia en sus respecti-  
23 vos patrimonios separados . Se adjunta como documento -  
24 habilitante un listado de bienes de cada capitulante -  
25 que , para mayor precisión , no ingresan a la sociedad  
26 conyugal . E) Por igual , las obligaciones que cada -  
27 cual adquiriera en lo futuro , serán de exclusiva cuenta  
28

del obligado y solo responsabilizará al propio patrimo-

nio , salvo que el otro cónyuge le haya conferido cau-  
ción . C U A R T A : R A T I F I C A C I O N : Los contrayentes ra-

tifican la presente convención de capitulación matrimo-

nial y en fe y conformidad suscriben en unidad de acto

ante el señor Notario con todas las formalidades de -

Ley y de rigor . - El señor Notario se dignará agre-

gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la -

plena validez del presente instrumento y cerrar la es-

critura conforme al procedimiento usual . Hasta aquí -

la minuta que se halla firmada por el Doctor Genaro -

Eguiguren , Abogado con matrícula profesional Número :

dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados de Quito,

la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en

todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta

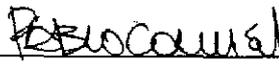
escritura por mí , el Notario , firman conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe . -



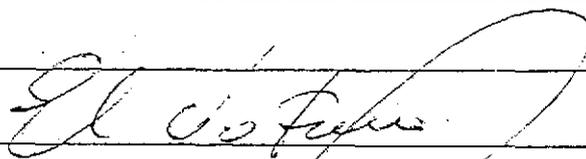
SRTA. AUREA BERMEO BARDAGI

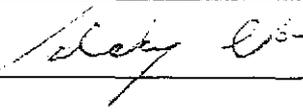
C.C. 170516154-3



SR. PABLO CORNEJO CASTRO

C.C. 170356530-7







## LISTADO DE BIENES

### 1. DE PROPIEDAD DEL ARG. PABLO CORNEJO CASTRO:

1. La Suite Nº A8-ES ubicada en el Hotel Akros, de esta ciudad de Quito, cuya adquisición se encuentra en etapa de formalización con Inmobiliaria La Tolita.

2. Un vehículo marca Ford Bronco II, año 1989.

3. Participaciones en la Compañía DECOSA Cia.Ltda., acciones en el Centro de Diseño Arctectum S.A., acciones, participaciones y derechos en Industrias Arctectum, en I.H.R. y las de HODESA

4. Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional.

### 2. DE PROPIEDAD DE AUREA BERMEO BARDAGI:

1. Las participaciones de Kleintours y Representaciones Cia. Ltda., Kleingalapagos Cia. Ltda., Structure S.C.-C., Klein Bermeo Inmobiliarias Kleber S.C.C., Vestimentas Casuales Casvesttennis Cia. Ltda..

#### 2. Inmuebles:

- Derechos y acciones en inmuebles adquiridos en la sucesión del Sr. Julio Cesar Bermeo Palacios.

- Lote de terreno No. 1 sector ZD-4 de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames, adquirido por compra a la indicada Cooperativa según escritura otorgada el 29 de Diciembre de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Cuatro lotes de terreno y sus construcciones en el sitio Castelnuovo parroquia Atacames adquiridos por compra a los cónyuges Jaime Jaramillo y Adriana Bermeo, el 12 de Mayo de 1992 ante el Notario 4 del Cantón Quito, inscrita el 18 de Junio de 1992 en el registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Lote de terreno en la Parroquia Calderón, Av. Eloy Alfaro s.n. y Chediak y sus construcciones, adquirido por compra a la sra. Adriana Bermeo, según escritura otorgada el 5 de Junio de 1992, ante el Notario sexto del Cantón Quito e inscrita el 11 de los mismos mes y año.

- Local comercial 283-B del Centro Comercial El Bosque adquirido por compra a la Sra. Dolores Jarrin según escritura del 30 de Marzo de 1990 ante el Notario once, inscrita el 10 de Mayo de 1990.

- Lote de terreno y construcciones, en Castelnuovo-Tonsupa adquirido por compra a Vidal Yannuzzelli el 19 de Mayo de 1986 ante el Notario 39 de Esmeraldas.

- Lotes A y B en Tonsupa y en la Cooperativa de Huertos Familiares el otro., adquiridos el 5 de Mayo de

1992 por compra a Jaime Jaramillo, inscrita la escritura el 13 de Junio de 1992 .

- Lote de terreno No. 70 y sus construcciones en Campo Alegre, adquirido por compra a Ing. Jack Witt Garcia y Sra. Elsa Cueva Cueva de W., según escritura otorgada el 30 de Octubre de 1985, ante el Notario tercero de Cantón Quito, inscrita el 5 de Noviembre de 1985.

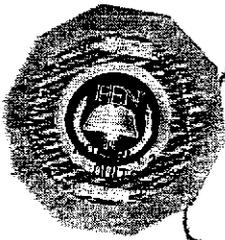
- Lote de terreno No 2 de 1.267 mts.2 y su casa en la lotización que fuera del señor Otto Klein Svelbova en la parroquia Calderón de este Cantón Quito.

- Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional. Este listado es meramente designativo no limitativo

>>>>>>>

Pablo Cordero  
170356530.7

Rodrigo Salgado  
170516154-3



Se otorgo ante mi, en fe de ello  
certifico esta ..... 20 ..... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ..... 28 FEB. 2015 .....  
EL NOTARIO



DR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

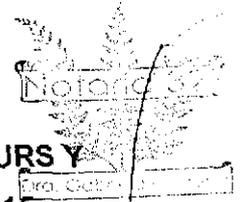
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 214.16

FACTURA Nº 002 - 021 - 000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 11... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

Gabriela  
GESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

  
Notario  
Para Santa Cruz, Galapagos, Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2015.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veintiuno (21) de mayo del dos mil quince, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación de los socios María Augusta Bermeo Bardagi, titular de 464.848 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Aurea Bermeo Bardagi, titular de 310.112 participaciones, César Elías Bermeo Bardagi, titular 80.000 participaciones sociales; y con la participación del señor José Arrobo Palacios en representación de los socios Cristine Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Emil Franta Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día ocho (8) de mayo de 2015, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente ocasional de la Junta General al Sr. Marlon Salas Castillo y como Secretario ad-hoc al Sr. José Arrobo Palacios.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en: "CONVOCATORIA. Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará el día veintiuno de Mayo de 2015, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema: I.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales. Atentamente, María Augusta Bermeo B.- Gerente General" Hasta aquí la lectura de la Convocatoria.

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es: **“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**

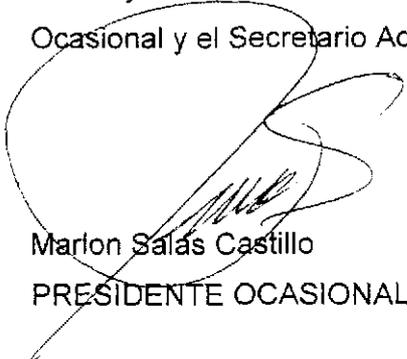
El Sr. Marlon Salas Castillo C. toma la palabra y manifiesta que de acuerdo con las instrucciones recibidas de los socios a los que representa en esta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones de la siguiente forma: La socia María Augusta Bermeo Bardagi titular de 464.848 participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 464.848.00, respectivamente, cede y transfiere a la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, la totalidad de las participaciones que mantiene en la sociedad. Por su parte, en función de las instrucciones recibidas por su representado para esta sesión, el socio César Elías Bermeo Bardagi, titular de 80.000 participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 80.000.00, transfiere a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi setenta mil (70.000) participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 70.000.00 de las ochenta mil (80.000) participaciones sociales nominativas, acumulativas e indivisibles que actualmente mantiene en la sociedad. El Sr. José Arrobo Palacios, por los derechos que representa en función de la delegación y representación que ostenta para esta Junta, toma la palabra y manifiesta que en función de las instrucciones recibidas por parte de los socios a los que está representando en ésta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma: Los socios Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo, titulares de setenta y dos mil quinientas (72.500) participaciones sociales cada uno, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, es decir, la suma de setenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 72.500.00) cada uno, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, es decir, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles. Consecuentemente, tras las deliberaciones realizadas por los delegados y representantes a la Junta, la Sra. Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe de los señores María Augusta Bermeo Bardagi, César Elías Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (679.848) participaciones sociales de la sociedad.



La Junta General, en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve ~~aprobar~~ las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.

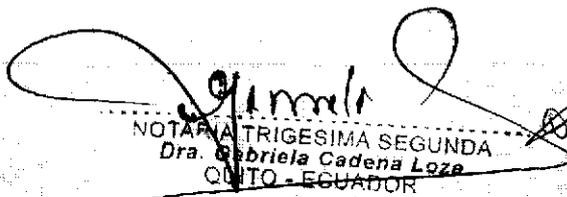


Marlon Salas Castillo  
PRESIDENTE OCASIONAL



José Arrobo Palacios  
SECRETARIO AD- HOC.

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.** otorgada por **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO** a favor de **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de Junio año dos mil quince.-

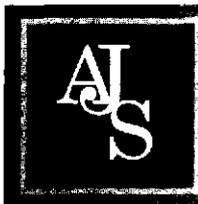
  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

*m. Notaria*



ALS

ALS

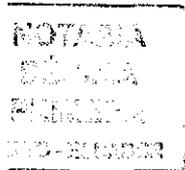


**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**...ZÓN:** Al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, celebrada el veintinueve (29) de marzo del mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, otorgada por: **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI Y OTROS**, a favor de: **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, celebrada el dos (02) de **junio** del dos mil quince (2015), ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito.- Quito, a tres de junio del dos mil quince.-



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

*[Handwritten signature of Dra. Ana Julia Solís Chávez]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez

**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 003-003-000004215



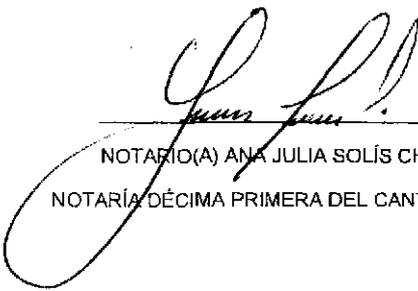
20151701011000831

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011000831

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02/06/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1416

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLEINTURS Y REPRESENTACIONES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790581802001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29/03/1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

1.- En Santa Cruz, 19 de Junio del 2015, se me presentó la escritura pública de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, otorgada el 02 de Junio del 2015 ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Dra. Gabriela Cadena Loza.- **LA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Los que Intervienen en este acto son los Sres.: Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, Cesar Elias Bermeo Bardagi, María Augusta Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo en calidad de Socios.

2.- Se transfiere a favor de la Sra. Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, actual socia de la sociedad, la cantidad de Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho dólares, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles.

3.- Con fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 81 a la 120 con el número de inscripción 8.



*Ab. Olimpio García Morales, Mgtr.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN SANTA CRUZ





D.O.  
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO.

AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI

02 DE JUNIO DEL 2015

USD\$ 1.100.000,00

QUITO, A 02 DE JUNIO DEL 2015

•

•  
•  
•  
•

•  
•  
•  
•



Factura: 002-001-000003974



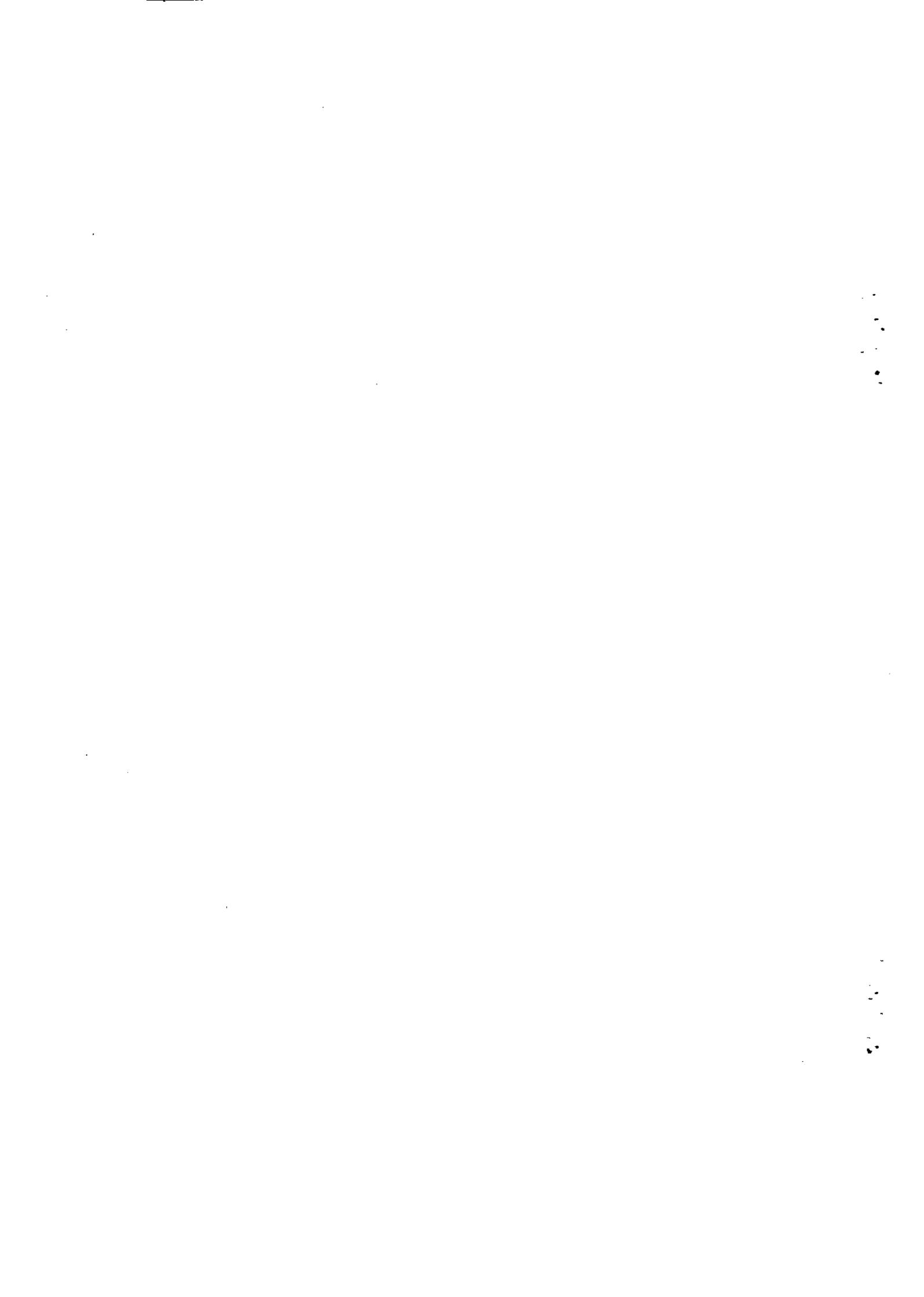
20151701032P01416

Dra. Gabriela...

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO  
 EXTRACTO

Escritura N°:		20151701032P01416					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		2 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702402726	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705360368	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO EMIL FRANTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708458086	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	KLEIN BERMEO CRISTINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705475406	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704031713	ECUATORIANA	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705161543	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1100000.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA  
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





2015-17-01-32-P-

**ESCRITURA PÚBLICA DE  
TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y  
REPRESENTACIONES C. LTDA.**

**OTORGANTES:**

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI,  
CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI  
ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA;  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y,  
CRISTINE KLEIN BERMEO**

**A FAVOR DE:**

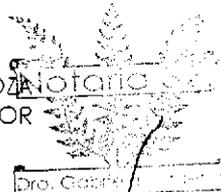
**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**

**CUANTIA: USD \$ 1`100.000,00**

**DI: 3 COPIAS**

**DO**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, MARTES DOS (02) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ANTE MI, DOCTORA **MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE **CEDENTES**: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON SU CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE **CESIONARIA**, LA SEÑORA **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO., LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCERLOS DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI LA

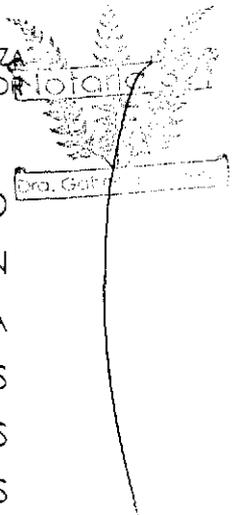


NOTARIA SE AGREGAN A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MI LA NOTARIA, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE:

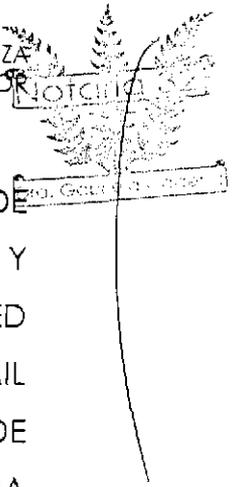
**SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR LA SIGUIENTE ESCRITURA QUE CONTIENE UNA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE CONFORMIDAD CON LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE ANOTAN: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** COMPARECEN POR SUS PROPIOS DERECHOS A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., POR UNA PARTE, EN CALIDAD DE CEDENTES: LAS SEÑORAS **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL VIUDA; **CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**, QUIEN COMPARECE CON CÓNYUGE **ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA**; **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO** CON UNIÓN DE HECHO Y CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE SE ADJUNTA COMO HABILITANTE; Y, **CRISTINE KLEIN BERMEO**, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, TODOS DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, EMPLEADOS PRIVADOS Y CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO; Y POR OTRA PARTE, EN CALIDAD DE CESIONARIA, LA SEÑORA AUREA **DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, DE ESTADO CIVIL CASADA CON CAPITULACIONES MATRIMONIALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ACOMPAÑA,

DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EMPLEADA PRIVADA Y DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, POR OTRA. LOS COMPARECIENTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., CONTENIDA EN LAS CLÁUSULAS QUE A CONTINUACIÓN SE EXPRESAN: **SEGUNDA: OBJETO.**- LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, CRISTINE KLEIN BERMEO Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO SON TITULARES DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (464.848), OCHENTA MIL (80.000), SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS (72.500) PARTICIPACIONES SOCIALES, RESPECTIVAMENTE, CON UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.00) CADA UNA, ES DECIR, EL VALOR DE CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 464.848.00), OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 80.000.00); SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500) Y SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 72.500), EN SU ORDEN, SUMANDO ENTRE LOS MENCIONADOS SOCIOS, UN TOTAL DE SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (689.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. DE ACUERDO AL ACTA DE JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD QUE SE AGREGA COMO HABILITANTE, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL SR. CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI DESEA

TRANSFERIR A LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI SETENTA MIL (70.000) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE LAS OCHENTA MIL (80.000) PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA, POR MEDIO DE ESTE ACTO, SE TRANSFIEREN A FAVOR DE LA SEÑORA AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI, ACTUAL SOCIA DE LA SOCIEDAD, LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (679.848) PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES A CADA UNO, POR UN VALOR NOMINAL DE SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 679.848,00) A CADA UNO. LA CESIONARIA TIENE INTERÉS EN ADQUIRIR LAS PARTICIPACIONES SOCIALES ANTES DETALLADAS EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CONOCEN LAS DISPOSICIONES QUE CONTIENE LA LEY DE COMPAÑÍAS PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO CON EL OBJETO DE LEGALIZAR TAL TRANSFERENCIA Y DEJAR CONSTANCIA DE LAS CONDICIONES EN LA QUE SE REALIZA. CON LOS ANTECEDENTES SEÑALADOS, LOS CEDENTES CEDEN Y TRANSFIEREN A FAVOR DE LA CESIONARIA, LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS QUE SON TITULARES EN LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES COMPAÑÍA LIMITADA., EXCEPTO EL SOCIO CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI. QUE MANTIENE EN LA EMPRESA DIEZ MIL (10.000) PARTICIPACIONES SOCIALES, CON TODOS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE POR ELLAS LES CORRESPONDEN EN LA COMPAÑÍA, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE, A FIN DE QUE SE CUMPLA CON TODAS LAS FORMALIDADES LEGALES DE TRANSFERENCIA. **TERCERA: CUANTÍA.**- LAS PARTES CONTRATANTES,



EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA, Y DE ACUERDO CON LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, FIJAN COMO PRECIO EL VALOR DE UN MILLÓN CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1.100.000,00), CONJUNTAMENTE CON TODOS LOS DERECHOS QUE POR ESAS PARTICIPACIONES LE CORRESPONDEN A LOS CEDENTES, QUIENES DECLARAN QUE RECIBEN LOS VALORES CORRESPONDIENTES A CADA UNO PROPORCIONALMENTE A LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS EN LA PRESENTE FECHA A SU ENTERA SATISFACCIÓN, SIN TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL FUTURO A LA CESIONARIA. **CUARTA: SANEAMIENTO.**- LOS CEDENTES DECLARAN QUE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE CEDEN Y TRANSFIEREN, NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA, NI PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, PERO QUE EN CASO DE QUE ALGUNO LLEGARE A APARECER, SE COMPROMETEN AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN Y DE LOS VICIOS REDHIBITORIOS, DE ACUERDO CON LA LEY. **QUINTA: GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS QUE DEMANDE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LO QUE SE RELACIONA CON EL PAGO DE IMPUESTOS SERÁN CANCELADOS POR LA PARTE A LA QUE CORRESPONDA DICHO PAGO, Y LOS DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN CANCELADOS POR LA CESIONARIA EN EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE. **SEXTA: JURISDICCION Y DOMICILIO.**- LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA DE QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO REPRESENTA SU LEGÍTIMA VOLUNTAD, POR LO QUE ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN SU CONTENIDO TOTAL, SIN RESERVA DE NINGUNA ESPECIE. PARA EL EVENTO DE QUE SURGIERAN RECLAMACIONES JUDICIALES POR LA INTERPRETACIÓN O EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO, DECLARAN QUE SE SUJETAN A LOS JUECES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUITO, Y QUE LAS VENTILARÁN EN TRÁMITE VERBAL SUMARIO. USTED, SEÑORA NOTARIA,



SE DIGNARÁ CONSIGNAR LAS CORRESPONDIENTES CLÁUSULAS DE ESTILO A FIN DE QUE ESTE CONTRATO TENGA LA DEBIDA FIRMEZA Y VALIDEZ. HASTA AQUÍ LA MINUTA FIRMADA POR EL ABOGADO FRED LARREATEGUI FABARA CON MATRÍCULA PROFESIONAL DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEÍDA QUE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ LA NOTARIA, ESTOS SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Maria Augusta Bermeo Bardagi*

**MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702402726  
C.V. 005-0208



*Aurea del Pilar Bermeo Bardagi*

**AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1705161543  
C.V. 005-0207



*César Elías Bermeo Bardagi*

**CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI**  
C.C. 1702031713  
C.V. 3947181



*Rosa V. Mancheno*

ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA

C.C. 1705360368

C.V. 3795720



*Emil Franta Klein Bermeo*

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

C.C. 1708458086

C.V. 049-0295



*Christine Klein*  
CRISTINE KLEIN BERMEO

C.C. 1705475406

C.V. 023-0220



*Gabriela*  
GÉSIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

Notaria  
Dra. Gabriela Loza

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDULA No. 170240272-6

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BERMEO BARDAGI  
MARI AUGUSTA  
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SIDA  
FECHA DE EMISIÓN 1900-01-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL VIUDA  
EMIL VLADIMIR  
KLEIN FLOR




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN PERIODISTA  
E233M222

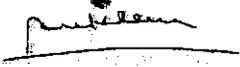
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BERMEO JULIO CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BARDAGI ABAD INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2013-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-01-31





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005  
1702402726

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*

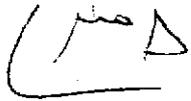
1702402726



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 214.16  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 1 foja (s) útil (es).  
Quito, 22 DE JUNIO 2015

*Gabriela Loza*

TRIGESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR


  
 CIBADANIA  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 31 JULIO 1956  
 006- 0370 07385 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  


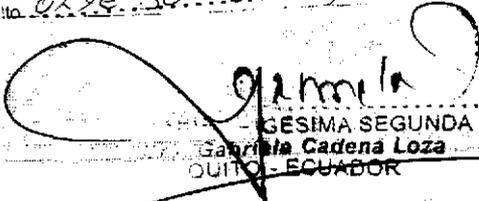

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311222  
 CASADO ROSA MANCHEÑO GAVILAN  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 JULIO BERMEO  
 INES BARDAGI  
 QUITO 07/10/2008  
 07/10/1980  

 REN 2879031  



  
 REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 Elecciones 23 de Febrero del 2014  
 170403171-3 010-0185  
 BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
 PICHINCHA QUITO  
 RUMIPAMBA RUMIPAMBA  
 SANCION Multa: 34 Cost/Ren: 8 Tot USD: 42  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261  
 3947181 12/09/2014 9:42:22 IMP. IGM. SA

MARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01.4.16  
 TURA Nº 003-001-000003974  
 En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del  
 artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el  
 presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió  
 al interesado y que obra de... hoja (s) úal (es).  
 No. 0225. JUV. 2015

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

1704031713



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

N. 170536036-8

CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MARCOS DAVID  
FECHA DE EMISIÓN 09-12-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
CESAR  
MARCOS DAVID



EDUCACIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MARCELO NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BEATRIZ ROSA DE LOSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO

2014-08-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2016-08-12

NOTARIA

Dra.

INTERESADO DEL INTERESADO  
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014

170536036-8 023 - 0825

MARCELO DAVID ROSA VICTORIA

BUCHINCHA QUITO

BURUPAMBA BURUPAMBA

DUPLICADO USD 8

DELEGACION PROVINCIAL BUCHINCHA - 08262

3795720

1705360368



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 21416

FACTURA Nº 002-001-000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciséis de la Ley Notaria, doy fe y cernico que el presente es fotocopia del documento que exhibió se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
García Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y VOTACION

CEDULA No. 1708458086

ESTADOCIVIL  
 ESTADO: SOLTERO



INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: KLEIN EMIL BERMEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: BERMEO EMIL FRANTA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO, 02-28-08

FECHA DE EXPIRACION: 02-28-08




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

049

049 - 8295 1708458086  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 KLEIN BERMEO EMIL FRANTA

PICHINCHA  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION CALDERON  
 PARROQUIA

0  
 1  
 ZONA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JEMTA

*[Signature]*  
 1708458086



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº COR-001-000003994  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02 de Julio de 2015

*[Signature]*  
 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
 Gabriela Cadena Loza  
 QUITO - ECUADOR

Notaria  
 Dra. Gabriela Loza

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

**CEDULA DE CIUDADANIA** 170547540-6

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
 KLEIN BERMEO  
 CRISTINE

**LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO**  
 PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA

**FECHA DE NACIMIENTO** 1975-01-08  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** Soltera

**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
 KLEIN EMIL VLADIMIR

**APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE**  
 BERMEO MARIA AUGUSTA

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
 QUITO  
 2011-07-01

**FECHA DE EXPIRACION**  
 2021-07-01

**E334312242**

**Christine Klein**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL**

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**023**  
**023 - 0220** **1705475406**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**KLEIN BERMEO CRISTINE**

**PICHINCHA** **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0  
**QUITO** **CUMBAYA**  
**CANTÓN** **PARROQUIA** 0 **ZONA**

**1. PRESIDENTE DE LA JUNTA**

Christine Klein  
 170547540-6



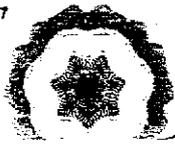
**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
 PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
 FACTURA Nº 002-001-000003974  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, 02.26.5.0070.2015

**Trigésima Segunda**  
**Gabriela Cadena Loza**  
 QUITO - ECUADOR


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
 No. 170516154-3

APELLIDOS Y NOMBRES: **BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO**  
 GONZALEZ SUAREZ  
 FECHA DE NACIMIENTO: **1958-12-27**  
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
 SEXO: **F**  
 ESTADO CIVIL: **CASADA**  
**PABLO FRANCISCO CORNEJO CASTRO**

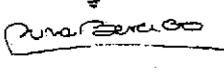
INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **DECORADOR**      E313311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERMEO JULIO CESAR**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BARDAGI INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-01-31**

        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**005**  
**005 - 0207**      **1705161543**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CEDULA  
**BERMEO BARDAGI AUREA DEL PILAR**

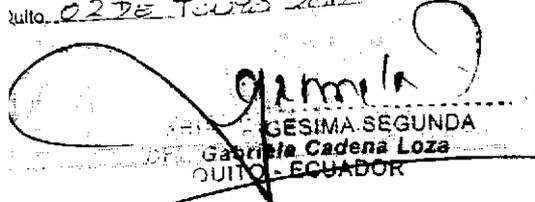
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
QUITO	CUMBAYA	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

  
 1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

*Bermeo*



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO **1705161543**  
 ROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P **0.1416**  
 ACTURA Nº **027-001-000203974**  
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de ..... foja (s) útil (es).  
 Quito, **02 DE Mayo 2014**

  
 TRIGESIMA SEGUNDA  
**Gabriela Cadena Loza**  
 QUITO - ECUADOR



Dr. Gonzalo...

*Notaria Décima Primera  
Del Cantón Quito*

COPIA  
SEXTA

DE LA ESCRITURA DE:

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y  
EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

A FAVOR DE:

EL:

14 DE JULIO DEL 2009

PARROQUIA:

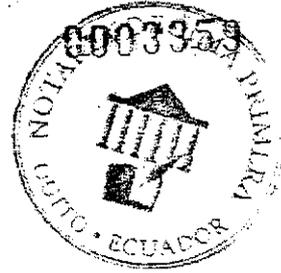
CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 18 de OCTUBRE de 2.01 2

*Ab. Cecilia Buitrón Hermosa  
Notaria*

*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



1  
2  
3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA**

4 **OTORGADA POR:**

5 **SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA**

6 **Y SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**

7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8 **DI: 2 COP** *Di: 3ra cop. (2014/05/14)*

9 **X.C.**

10  
11 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy  
12 catorce de julio del año dos mil nueve, ante mí, DOCTOR LUIS  
13 VARGAS HINOSTROZA, NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN  
14 QUITO ENCARGADO, mediante acción de personal número dos  
15 seis nueve - DP - DDP, del Consejo Nacional de la Judicatura,  
16 Delegación Distrital de Pichincha, de fecha nueve de febrero del  
17 año dos mil nueve, comparecen: La señorita **MARÍA ANTONIETA**  
18 **GONZÁLEZ DÁVILA**, por sus propios derechos, de estado civil  
19 soltera; y, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, por sus  
20 propios derechos, de estado civil soltero.- Los comparecientes  
21 son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados  
22 en esta ciudad, mayores de edad y legalmente capaces, a  
23 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado sus  
24 respectivas cédulas de ciudadanía que en fotocopias certificadas  
25 adjunto, advertidos que fueron por mí el Notario de los efectos y  
26 resultados de esta escritura, así como examinados en forma  
27 aislada y separada, de que comparecen sin coacción, amenazas,  
28 temor reverencial, promesa o seducción dicen: que elevan a

*Notario Undécimo del Cantón Quito*



*Dr. Luis Toranzo Hinostroza*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la siguiente declaración juramentada de unión de hecho y de régimen económico alternativo, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, la señorita **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno dos tres cuatro cero nueve cuatro (171123409-4), domiciliada en la ciudad de Quito; y, por otra parte, el señor **EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho cuatro cinco ocho cero ocho seis (170845808-6), domiciliado en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los comparecientes declaran que han convivido por más de dos años de manera estable y monogámica, y han determinado conjuntamente la conveniencia y necesidad de suscribir el presente instrumento.- La Ley Que Regula Las Uniones De Hecho establece en su artículo tercero que la estipulación de un régimen económico distinto al de la sociedad de bienes deberá constar en escritura pública.- **TERCERA: OBJETO Y RÉGIMEN ECONÓMICO ALTERNATIVO.-** Con los antecedentes expuestos y al amparo de lo establecido en los artículos uno, tres, siete, ocho y once de la Ley ciento quince y en los artículos ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno de la Codificación del Código Civil, los comparecientes declaran bajo juramento y con pleno conocimiento de las penas de perjurio, que

*Notario Judicial del Cantón Quito*



*Dr. Luis Enrique Henostroza*

0003361

1 han convivido por más de dos años, de manera estable y  
 2 monogámica, y adicionalmente, fundamentados en lo establecido  
 3 en el artículo tres de la referida Ley ciento quince, otorgan por  
 4 esta escritura pública el siguiente régimen económico alternativo,  
 5 el mismo que consiste en que no aportarán ningún bien a la unión  
 6 de hecho que han formado; que las deudas pendientes que  
 7 tuviesen o puedan contraer, así como cualquier bien que  
 8 adquieran en el futuro, permanecerá en el patrimonio separado e  
 9 individual de cada uno de ellos, por lo que en definitiva expresan  
 10 su libre decisión, acuerdo y voluntad de no contraer o generar  
 11 sociedad de bienes en su unión de hecho.- Usted Señor Notario  
 12 se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena  
 13 validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta.- (firmado)  
 14 Abogado Fred Larréategui Fabara, matrícula número dos mil  
 15 cuatrocientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de  
 16 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura  
 17 pública con todo el valor legal y que el señor otorgante acepta en  
 18 todas y cada una de sus partes; para la celebración de esta  
 19 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída  
 20 que le fue al señor compareciente, íntegramente, por mí el  
 21 Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.-

22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

*Ma Antonieta G.D.*

SRTA. MARÍA ANTONIETA GONZÁLEZ DÁVILA  
C. C. No. 171123409-4



*Notario Hederico del Cantón Guano*

CIDADANIA 170845808-4  
EMIL FRANTA  
BENALCAZAR  
1980  
0109 02663 M  
1980



EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA  
EMIL VLADIMIR KLEIN  
MARIA AUGUSTA BERMES  
TILCAN  
20/06/2018  
5299912222  
ESTUDIANTE  
0085603



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

012-0059 1708458086  
NUMERO CEDULA  
KLEIN BERMES EMIL FRANTA

PROVINCIA QUITO  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIDADANIA 171123409-4  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA  
BENALCAZAR/GONZALEZ SUAREZ  
NOVIEMBRE 1981  
0109 B 0057 03857 F  
PROVINCIA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1581



*Antonietta GD*

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOL TERO  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
FEDERICO TEODORO GONZALEZ  
MARIA ANTONIETA DAVILA  
QUITO  
14/07/2021  
E3343V3242  
1557933



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

086-0087 1711234094  
NUMERO CEDULA  
GONZALEZ DAVILA MARIA ANTONIETA

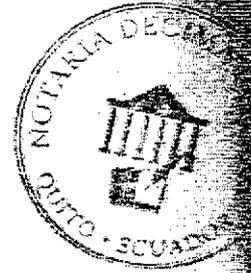
PROVINCIA BENALCAZAR  
CANTON CALDERON  
PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



*[Handwritten mark]*

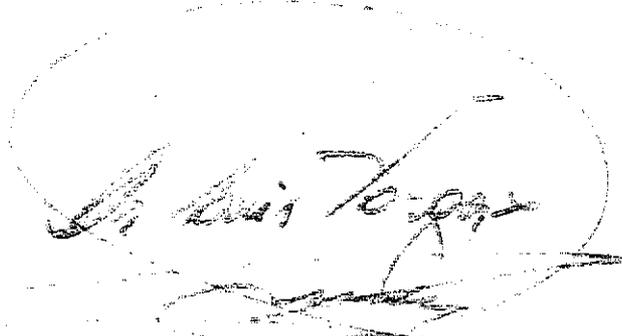
*Dr. Luis Vargas Hinostroza*



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

  
SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEO  
C. C. No. 170845808-6

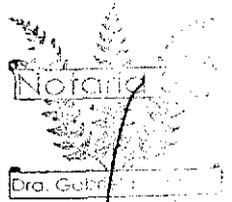




DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA  
NOTARIO UNDÉCIMO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

*124*

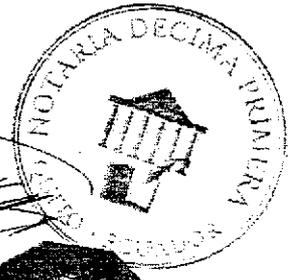
*Notario Undécimo del Cantón Quito*



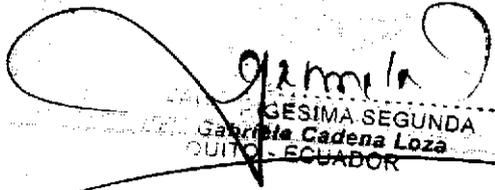
...gó ante el Doctor Luis Vargas Hinojosa, Notario Decimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo de encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de: **DECLARACIÓN JURAMENTADA** otorgada por **MARIA ANTONIETA GONZALEZ DAVILA Y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO**, firmada y sellada en Quito, a dieciocho de octubre del año dos mil doce.-



~~AD. CECILIA BUITRÓN HERMOSA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO~~



**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**  
PROTOCOLO Nº 2015-17-01-32-P 01416  
FACTURA Nº 002-001-000003974  
Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 477 foja (s) útil (es).  
Quito, 02 DE JUNIO 2015

  
**TRIGESIMA SEGUNDA**  
**Gabriela Cadena Loza**  
**QUITO - ECUADOR**





*Free*

*cey*

CAPITULACION MATRIMONIAL

En la ciudad de San

Francisco de Quito,

Capital de la Repú-

blica del Ecuador ,

OTORGADA POR :

hoy día O n c e -

(11) de Noviembre-

de mil novecientos

LOS SEÑORES :

noventa y tres, an-

te mí, Doctor Rodri-

AUREA BERMEO BARDAGUI Y

go Salgado Valdez ,

PABLO CORNEJO CASTRO

Notario Vigésimo No

veno del Cantón Qui

C U A N T I A :

to , comparecen ; -

I N D E T E R M I N A D A

La señorita AUREA -

BERMEO BARDAGI , -

\* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \* \$ \*

soltera ; y , el -

5-8, 10, 12, 14, 15, 16, 19,

*Dij 4-*

señor PABLO CORNEJO

CASTRO, divorciado, ambos por sus propios derechos . - -

Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad

ecuatoriana , domiciliados en esta ciudad de Quito , há-

biles para contratar y poder obligarse , a quienes de -

conocer doy fe y dicen que elevan a Escritura Pública la

minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcri-

bo es el siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : Sirva-

se agregar a su registro de escrituras públicas una más

de la que conste la siguiente de convención de CAPITULA

CION MATRIMONIAL conforme a las siguientes cláusulas :

P R I M E R A : OTORGANTES . - Antes del matrimonio , -

pactan y formalizan esta convención de capitulación ma-

trimonial los futuros cónyuges Aurea Bermeo Bardagí y -

Pablo Carnejo Castro , la primera soltera y el segundo-

soltero por divorcio , ecuatorianos , mayores de edad ,

- hábiles en derecho y avecindados en esta cantón Quito ,

S E G U N D A : DECLARACION GENERAL . - A esta conven--

ción los comparecientes indicados libre y voluntariamen-

te , sin impedimento alguno para otorgarla pactan con-

forme al Artículo doscientos treinta y siete del Códig-

o Civil , que durante su matrimonio podrán adquirir -

bienes de cualquier naturaleza , en los porcentajes -

que a bien tuvieran para cada uno de ellos o mantener-

los en comunidad o proindiviso . Estas adquisiciones -

de derechos o acciones permanecerán en sus respectivos

patrimonios separados o ingresarán a la sociedad conyu-

gal según la voluntad que manifiestan al momento de la

adquisición . T E R C E R A : Designaciones por Capitu-

lación Matrimonial . - De acuerdo a lo prescrito por -

el Artículo ciento cincuenta y uno del Código Civil , -

los futuros cónyuges efectúan las siguientes designa--

ciones : A) Bienes que se aportan : La señorita Aurea-

Bermeo no aporta inmueble alguno al matrimonio , más -

aporta los bienes muebles que según su capacidad pueda

hacerlo para el menaje de casa . El Arquitecto Pablo -



1 Cornejo aporta un terreno de su propiedad ubicado en la  
2 Urbanización Horizonte de un área de cuatrocientos trein  
3 ta y cinco metros cuadrados adquirido mediante escritura  
4 pública el veinte y dos de septiembre de mil novecien--  
5 tos noventa y tres ante el Notario Vigésimo Primero del  
6 cantón Quito Doctor Marco Vela , por compra a Inmobilia  
7 ria Los Claveles Compañía Limitada . Aportará también -  
8 los bienes muebles que según su capacidad se requieran-  
9 para el menaje de casa . 8) Deudas : Los capitulantes -  
10 declaran que no tienen contraídos préstamos o créditos-  
11 salvo los corrientes de pequeña cuantía como los de -  
12 tarjetas de crédito, cuotas sociales , etcétera . -  
13 El Arquitecto Pablo Cornejo declara que : c) Tampoco -  
14 pactan ingreso de bienes que , conforme a las reglas -  
15 generales no ingresan a la sociedad conyugal . Todos -  
16 los bienes inmuebles , muebles , acciones , participa--  
17 ciones y derechos de toda índole , que a la fecha poseen  
18 los capitulantes , adquiridos por cualquier título , -  
19 así como sus frutos de cualquier índole , réditos y/o -  
20 las mejoras , incrementos , accesiones , etcétera , a  
21 los presentes , les pertenecerán exclusivamente a cada  
22 dueño y permanecerán , en consecuencia en sus respecti-  
23 vos patrimonios separados . Se adjunta como documento -  
24 habilitante un listado de bienes de cada capitulante -  
25 que , para mayor precisión , no ingresan a la sociedad  
26 conyugal . E) Por igual , las obligaciones que cada -  
27 cual adquiriera en lo futuro , serán de exclusiva cuenta  
28

del obligado y solo responsabilizará al propio patrimo-

nio , salvo que el otro cónyuge le haya conferido cau-  
ción . C U A R T A : R A T I F I C A C I O N : Los contrayentes ra-

tifican la presente convención de capitulación matrimo-

nial y en fe y conformidad suscriben en unidad de acto

ante el señor Notario con todas las formalidades de -

Ley y de rigor . - El señor Notario se dignará agre-

gar las demás cláusulas de estilo necesarias para la -

plena validez del presente instrumento y cerrar la es-

critura conforme al procedimiento usual . Hasta aquí -

la minuta que se halla firmada por el Doctor Genaro -

Eguiguren , Abogado con matrícula profesional Número :

dos mil ciento dos , del Colegio de Abogados de Quito,

la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en

todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta

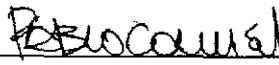
escritura por mí , el Notario , firman conmigo en uni-

dad de acto de todo lo cual doy fe . -



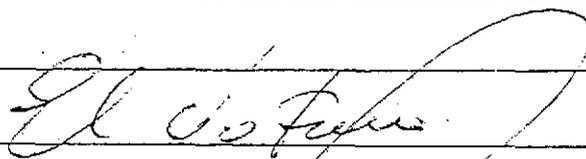
SRTA. AUREA BERMEO BARDAGI

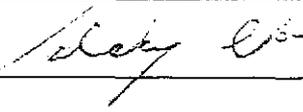
C.C. 170516154-3



SR. PABLO CORNEJO CASTRO

C.C. 170356530-7





## LISTADO DE BIENES

### 1. DE PROPIEDAD DEL ARG. PABLO CORNEJO CASTRO:

1. La Suite N° A8-ES ubicada en el Hotel Akros, de esta ciudad de Quito, cuya adquisición se encuentra en etapa de formalización con Inmobiliaria La Tolita.

2. Un vehículo marca Ford Bronco II, año 1989.

3. Participaciones en la Compañía DECOSA Cia.Ltda., acciones en el Centro de Diseño Arctectum S.A., acciones, participaciones y derechos en Industrias Arctectum, en I.H.R. y las de HODESA

4. Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional.

### 2. DE PROPIEDAD DE AUREA BERMEO BARDAGI:

1. Las participaciones de Kleintours y Representaciones Cia. Ltda., Kleingalapagos Cia. Ltda., Structure S.C.-C., Klein Bermeo Inmobiliarias Kleber S.C.C., Vestimentas Casuales Casvesttennis Cia. Ltda..

#### 2. Inmuebles:

- Derechos y acciones en inmuebles adquiridos en la sucesión del Sr. Julio Cesar Bermeo Palacios.

- Lote de terreno No. 1 sector ZD-4 de la Cooperativa de Huertos Familiares Atacames, adquirido por compra a la indicada Cooperativa según escritura otorgada el 29 de Diciembre de 1988, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Cuatro lotes de terreno y sus construcciones en el sitio Castelnuovo parroquia Atacames adquiridos por compra a los cónyuges Jaime Jaramillo y Adriana Bermeo, el 12 de Mayo de 1992 ante el Notario 4 del Cantón Quito, inscrita el 18 de Junio de 1992 en el registro de la Propiedad de Esmeraldas.

- Lote de terreno en la Parroquia Calderón, Av. Eloy Alfaro s.n. y Chediak y sus construcciones, adquirido por compra a la sra. Adriana Bermeo, según escritura otorgada el 5 de Junio de 1992, ante el Notario sexto del Cantón Quito e inscrita el 11 de los mismos mes y año.

- Local comercial 283-B del Centro Comercial El Bosque adquirido por compra a la Sra. Dolores Jarrin según escritura del 30 de Marzo de 1990 ante el Notario once, inscrita el 10 de Mayo de 1990.

- Lote de terreno y construcciones, en Castelnuovo-Tonsupa adquirido por compra a Vidal Yannuzzelli el 19 de Mayo de 1986 ante el Notario 39 de Esmeraldas.

- Lotes A y B en Tonsupa y en la Cooperativa de Huertos Familiares el otro., adquiridos el 5 de Mayo de

1992 por compra a Jaime Jaramillo, inscrita la escritura el 13 de Junio de 1992 .

- Lote de terreno No. 70 y sus construcciones en Campo Alegre, adquirido por compra a Ing. Jack Witt Garcia y Sra. Elsa Cueva Cueva de W., según escritura otorgada el 30 de Octubre de 1985, ante el Notario tercero de Cantón Quito, inscrita el 5 de Noviembre de 1985.

- Lote de terreno N° 2 de 1.267 mts.2 y su casa en la lotización que fuera del señor Otto Klein Svelbova en la parroquia Calderón de este Cantón Quito.

- Otros bienes muebles tales como de uso personal y profesional. Este listado es meramente designativo no limitativo

>>>>>>>

Pablo Cordero  
170356530.7

Rodrigo Salgado  
170516154-3



Se otorgo ante mi, en fe de ello  
certifico esta ..... 20 ..... copia  
certificada; firmada y sellada en  
Quito, a ..... 28 FEB. 2015 .....  
EL NOTARIO



*Rodrigo*  
DR RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

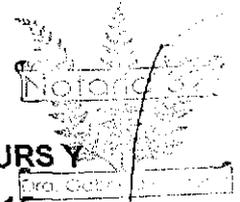
PROTOCOLO N° 2015-17-01-32-P 214.16

FACTURA N° 002 - 021 - 000003974

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de... 11... foja (s) útil (es).

Quito, 02 DE JUNIO DE 2015

*Gabriela*  
GESIMA SEGUNDA  
Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

  
Notario  
Para Santa Cruz

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA., CELEBRADA EL 21 DE MAYO DE 2015.**

En la ciudad de Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos, en las oficinas de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., ubicadas en la calle Cucúve, entre Piqueros y Floreana, hoy veintiuno (21) de mayo del dos mil quince, a las quince horas, previa convocatoria realizada mediante comunicación dirigida a los socios, con la participación del señor Marlon Salas Castillo en representación de los socios María Augusta Bermeo Bardagi, titular de 464.848 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Aurea Bermeo Bardagi, titular de 310.112 participaciones, César Elías Bermeo Bardagi, titular 80.000 participaciones sociales; y con la participación del señor José Arrobo Palacios en representación de los socios Cristine Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y Emil Franta Klein Bermeo, titular de 72.500 participaciones, como se acreditan con las respectivas cartas poder que se acompañan, previa convocatoria remitida en nota escrita a cada socio el día ocho (8) de mayo de 2015, se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Kleinturs y Representaciones C. Ltda., con la presencia del 99.996% del capital social pagado.

Por acuerdo unánime de los asistentes se nombra como Presidente ocasional de la Junta General al Sr. Marlon Salas Castillo y como Secretario ad-hoc al Sr. José Arrobo Palacios.

La Presidencia solicita a Secretaría que lea el orden del día constante en la convocatoria. Se procede en consecuencia y hace conocer a la sala que el orden del día consiste en: "CONVOCATORIA. Por la presente convoco a usted a la Junta General Extraordinaria de Socios de Kleinturs y Representaciones C. Ltda., que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en su Estatuto Social, se efectuará el día veintiuno de Mayo de 2015, a las quince horas, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Cucúve entre Piqueros y Floreana, Puerto Ayora, Isla Santa Cruz, Galápagos. La Junta convocada deberá conocer y resolver sobre el siguiente tema: I.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales. Atentamente, María Augusta Bermeo B.- Gerente General" Hasta aquí la lectura de la Convocatoria.

La Presidencia dispone que se trate el primer y único punto del orden del día, esto es: **“1.- Conocimiento y resolución sobre la solicitud de transferencia de participaciones sociales.”**

El Sr. Marlon Salas Castillo C. toma la palabra y manifiesta que de acuerdo con las instrucciones recibidas de los socios a los que representa en esta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones de la siguiente forma: La socia María Augusta Bermeo Bardagi titular de 464.848 participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 464.848.00, respectivamente, cede y transfiere a la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, la totalidad de las participaciones que mantiene en la sociedad. Por su parte, en función de las instrucciones recibidas por su representado para esta sesión, el socio César Elías Bermeo Bardagi, titular de 80.000 participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 1.00 cada una, es decir US\$ 80.000.00, transfiere a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi setenta mil (70.000) participaciones sociales por un valor nominal de US\$ 70.000.00 de las ochenta mil (80.000) participaciones sociales nominativas, acumulativas e indivisibles que actualmente mantiene en la sociedad. El Sr. José Arrobo Palacios, por los derechos que representa en función de la delegación y representación que ostenta para esta Junta, toma la palabra y manifiesta que en función de las instrucciones recibidas por parte de los socios a los que está representando en ésta Junta, propone se apruebe la transferencia de participaciones sociales de la siguiente forma: Los socios Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo, titulares de setenta y dos mil quinientas (72.500) participaciones sociales cada uno, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, es decir, la suma de setenta y dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 72.500.00) cada uno, transfieren la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señora Aurea del Pilar Bermeo Bardagi, es decir, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145.000) participaciones sociales, nominativas, acumulativas e indivisibles. Consecuentemente, tras las deliberaciones realizadas por los delegados y representantes a la Junta, la Sra. Aurea del Pilar Bermeo Bardagi recibe de los señores María Augusta Bermeo Bardagi, César Elías Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo la cantidad de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho (679.848) participaciones sociales de la sociedad.



La Junta General, en forma unánime del 100% de los socios presentes, resuelve ~~aprobar~~ las transferencias de participaciones propuestas, y delegar a la Gerencia General la instrumentación legal de lo resuelto y aprobado por esta Junta General Extraordinaria de Socios.

No existiendo otro punto a tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta respectiva, transcurrido este se reinstala La Junta General, se da lectura al acta, la misma que se aprueba por unanimidad.

Concluye la Junta General siendo las 16 hrs, firmando para constancia el Presidente Ocasional y el Secretario Ad-hoc.

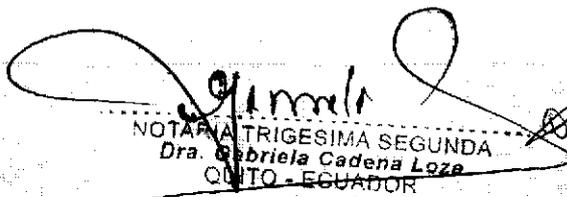


Marlon Salas Castillo  
PRESIDENTE OCASIONAL



José Arrobo Palacios  
SECRETARIO AD- HOC.

torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **PRIMERA** copia certificada de la Escritura Pública de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.** otorgada por **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CÉSAR ELÍAS BERMEO BARDAGI, ROSA VICTORIA MANCHENO DÁVILA; EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; Y, CRISTINE KLEIN BERMEO** a favor de **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI.** Debidamente sellada y firmada en Quito, a dos (02) de Junio año dos mil quince.-

  
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA  
Dra. Gabriela Cadena Loza  
QUITO - ECUADOR

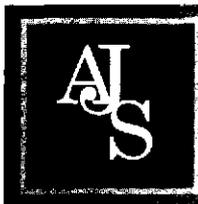
*In Notaria*



ALS

ALS

RA

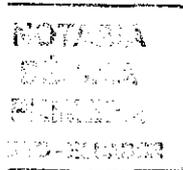


**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
CANTON QUITO**

**Dra. Ana Julia Solís Chávez  
NOTARIA**



**...ZÓN:** Al margen de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPOSABILIDAD LIMITADA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, celebrada el veintinueve (29) de marzo del mil novecientos ochenta y tres (1983), ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo; **TOMÉ NOTA:** De la escritura de **TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA."**, otorgada por: **MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI Y OTROS**, a favor de: **AUREA DEL PILAR BERMEO BARDAGI**, celebrada el dos (02) de **junio** del dos mil quince (2015), ante la Doctora Gabriela Cadena Loza, Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito.- Quito, a tres de junio del dos mil quince.-



**DRA. ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO**

*[Handwritten signature of Dra. Ana Julia Solís Chávez]*

Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
Dra. Ana Julia Solís Chávez  
**NOTARÍA  
DÉCIMA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR**  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA  
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA

**PAGINA  
EN  
BLANCO**



Factura: 003-003-000004215



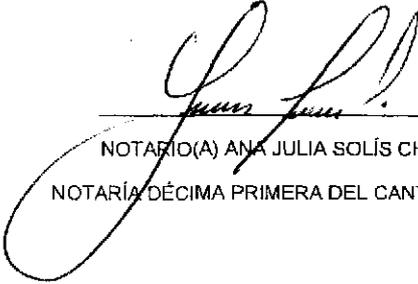
20151701011000831

NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
RAZÓN MARGINAL N° 20151701011000831

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02/06/2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1416

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
KLEINTURS Y REPRESENTACIONES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790581802001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29/03/1983
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

  
NOTARIO(A) ANA JULIA SOLÍS CHÁVEZ  
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA  
EN  
BLANCO**

1.- En Santa Cruz, 19 de Junio del 2015, se me presentó la escritura pública de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, otorgada el 02 de Junio del 2015 ante la Notaria Trigésima Segunda del Cantón Quito, Dra. Gabriela Cadena Loza.- **LA TRANSFERENCIA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**, se encuentra en los términos constantes en el referido instrumento público.- Los que Intervienen en este acto son los Sres.: Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, Cesar Elias Bermeo Bardagi, María Augusta Bermeo Bardagi, Cristine Klein Bermeo y Emil Franta Klein Bermeo en calidad de Socios.

2.- Se transfiere a favor de la Sra. Aurea Del Pilar Bermeo Bardagi, actual socia de la sociedad, la cantidad de Seiscientos setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y ocho dólares, participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles.

3.- Con fecha diecinueve de Junio del año dos mil quince queda inscrita la escritura de Transferencia y Cesión de Participaciones de la **COMPAÑÍA KLEINTURS Y REPRESENTACIONES C. LTDA.**, en el Registro Mercantil de tomo 2 de foja 81 a la 120 con el número de inscripción 8.



*Ab. Olimpio García Morales, Mgtr.*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL  
CANTÓN SANTA CRUZ

